



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESION DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-035

**INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO, Y
MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL AREA DE LOS PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN PARQUE EÓLICO WARNES, CONST. PARQUE
EÓLICO SAN JULIAN, CONST. PARQUE EÓLICO EL DORADO**

Cochabamba, febrero de 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores" ; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente proponentes:

- a) Empresas consultoras nacionales, legalmente constituidas en Bolivia.

3 GARANTÍAS

3.1 Tipo de Garantías requerido

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del RE-SABS-EPNE, ha definido como tipo de garantía a presentar Garantía a Primer Requerimiento que deberá ser emitida por una entidad financiamiento y debe expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, independientemente del monto del contrato. Deberán ser emitidas por una entidad financiera a nombre de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD –ENDE.

Las garantías solicitadas son las siguientes:

3.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

La entidad convocante solicitara la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

4 ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar las especificaciones técnicas con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la resolución de aprobación de especificaciones técnicas.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente Especificaciones Técnicas.

La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será notificada en la página Web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ESPRESIONES DE INTERES

- 5.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente documento de Expresiones de Interés.

- 5.2 Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente seleccionado desista, de forma expresa o tácita, de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas de expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente TDR.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de revisión y evaluación.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

6.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) La falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de firma del personal propuesto Formulario Hoja de Vida del Personal Clave (Formulario A-5).
- d) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- e) La falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- f) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

7 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIÓN DE INTERES

El proceso de expresiones de interés podrá ser cancelado, en cualquier momento durante la etapa de identificación del proveedor, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD. En este caso no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

8 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme los requisitos y condiciones establecidos en el presente Documento de Expresión de Interés, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

9 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendarios, desde la fecha fijada para la apertura de sobres.

10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente Documento de Expresión de Interés, se constituirán en Declaraciones Juradas.

10.1 Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación, son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a)
- c) Formulario de Experiencia General y Específica del Proponente (Formulario A-3)
- d) Formulario Hoja de Vida del Personal Clave (Formulario A-5).
- e) Propuesta Económica (Formulario B-1)
- f) Propuesta Técnica (C-1)

11 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

11.1 Experiencia General y Específica de la Empresa o Asociación Accidental.

La experiencia general es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

11.1.1 La experiencia del proponente será computada considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos cinco (10) años, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato o su equivalente.

La experiencia general es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente, las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

11.1.2 Las áreas de experiencia específica que se requieran para la consultoría, deberán ser definidas, por la entidad convocante, en el Documento de Expresión de Interés.

La entidad convocante debe establecer el tiempo mínimo requerido para la validez de cada servicio de consultoría conforme al presente Documento de Expresión de Interés.

11.1.3 Los servicios de consultoría que cumplan con los requisitos solicitados tanto de área de experiencia, como de tiempo mínimo de ejecución, requeridos en el presente TDR; podrán ser considerados como válidos para la evaluación en el Formulario V-3 Evaluación de la Propuesta Técnica.

11.2 Experiencia General y Específica del Personal Clave de la Consultoría

11.2.1 La experiencia del personal clave será computada considerando el conjunto de contratos en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al requerido por la entidad convocante, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación.

La experiencia general es el conjunto de consultorías en general y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares al objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. Esto quiere decir que los cargos en consultorías similares pueden ser incluidos en el requerimiento de experiencia general; sin embargo, los cargos en consultorías en general no pueden ser incluidos como experiencia específica.

11.2.2 La valoración de Experiencia Específica mínima requerida para el personal clave deberá efectuarse considerando las condiciones de formación, cargo a desempeñar, áreas de especialización y experiencia específica requeridas, para el personal clave, en el presente Documento de Expresión de Interés.

11.2.3 Para la calificación de Cursos o Seminarios del personal clave se consideran las Áreas de Especialización establecidas por la entidad convocante en el presente Documento de Expresión de Interés y la duración mínima de los mismos.

12 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deben presentar los siguientes documentos de la propuesta económica:

- a) Propuesta Económica (Formulario B-1)

13 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1).

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES

14 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

14.1 Forma de presentación

14.1.1 Las Expresiones de Interés deberán ser presentados en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Convocatoria de Expresiones de Interés, y el objeto de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-EPNE-2019-035**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés: **INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO, Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL AREA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN PARQUE EÓLICO WARNES, CONST.PARQUE EÓLICO SAN JULIAN, CONST. PARQUE EÓLICO EL DORADO.**

**ITEM 1 CONSTRUCCION PARQUE EÓLICO WARNES
ITEM 2 CONST. PARQUE EÓLICO SAN JULIÁN
ITEM 3 CONST. PARQUE EÓLICO EL DORADO**

Dirección de la Entidad Convocante: CALLE COLOMBIA N° 0655 OFICINA DE RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Proponente: _____ (**Indicar si es una empresa o asociación accidental u otro tipo de proponente**)

14.1.2 Las Expresiones de Interés deberá ser presentada en un ejemplar **original**.

14.2 Plazo y lugar de presentación

14.2.1 Las Expresiones de Interés deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecidas para el efecto.

14.2.2 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS

La apertura de las expresiones de Interés será efectuada en acto público por la Comisión de Revisión, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de las Expresiones de Interés, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola Expresión de Interés. En caso de no existir Expresiones de Interés, la Comisión de revisión suspenderá el acto y recomendará al RPCD que se realice la siguiente convocatoria.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

16 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura de sobres, en sesión reservada, la Comisión de Revisión determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, utilizando el Formulario V-1.

17 EVALUACION DE LAS EXPRESIONES DE INTERES DE PROPUESTAS

ENDE, para la Evaluación de las propuestas de Expresiones de Interés se aplicará el siguiente método de:

- **Menor Costo**

17.1 Evaluación Propuesta Económica

17.1.1 Errores Aritméticos.

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.

- c) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el precio referencial, la propuesta será descalificada.
El monto resultante producto de la revisión aritmética denominado monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA), deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del formulario V-2 En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de a propuesta (PP) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del formulario V-2

17.2 Evaluación Propuesta Técnica.

La propuesta técnica, contenida en los Formularios C-1, A-3, A-5 y será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

La Comisión de Revisión, recomendará al RPCD la invitación Directa de la propuesta de Expresión de Interés que obtuvo la mejor calificación técnica (PTi). Cumplió con los términos de referencia (Numeral 30 de las expresiones de interés) y con las condiciones señaladas en el Formulario C-1 de propuesta técnica.

La MAE podrá cancelar la Contratación Directa hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18 CONTENIDO DEL INFORME DE REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- d) Recomendación de Invitación Directa o Nueva Invitación.
- e) Otros aspectos que la Comisión de Revisión considere pertinentes.

19 APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; Aprobará o rechazará el informe.

Se enviará una siguiente invitación cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna expresión de interés;
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado al Precio Referencial;
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Expresión de Interés;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

En forma previa a la publicación de la siguiente invitación, las unidades solicitante y administrativa, analizarán las causas por las que se envía a una siguiente Invitación, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

La siguiente invitación deberá ser publicada en la página web de ENDE.

20 INVITACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA SELECCIONADA

ENDE remitirá a la empresa seleccionada del proceso precio de Expresiones de Interés, una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

Si la empresa seleccionada desista de suscribir el contrato; ENDE invitara Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

La empresa seleccionada del proceso previo de Expresiones de Interés, que desista de suscribir el contrato, no podrá participar en procesos que ENDE realice por el lapso de un año, computable a partir de la fecha límite de presentación de documentos para formalizar la contratación, de conformidad al inciso i) del Artículo 29 del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Artículo 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, el documento presentado por el adjudicado no cumpla con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento(s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

21 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación, ENDE podrá acordar mejores condiciones técnicas de contratación con la empresa adjudicada, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La Concertación de Mejores Condiciones Técnicas no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

22 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 22.1** El proponente adjudicado deberá presentar, para suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

- 22.2** En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la suscripción de contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.
- 22.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas, por ENDE, no podrá participar durante un año en otras convocatorias de expresiones de interés de ENDE.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta; sin embargo, no corresponde el castigo como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitido.

22.4 En caso de convenir un anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

23 (CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN).- Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas partes bajo este contrato, a efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha considerado autorizar que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de fortunas "Marcelo Quiroga Santa cruz") y/o Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas, y/o Convención Interamericana Contra la Corrupción.

24 (CLAUSULA ANTINARCOTRAFICO). - Las partes acuerdan que, en el marco del cumplimiento del presente Contrato, ni ellas, ni sus representantes en relación a la relación a la ejecución del objeto del presente Contrato ha incurrido o incurrirá en acciones u omisiones establecidas como delitos de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 1008 – Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas.

25 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio, cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

SECCIÓN VI ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA Y CIERRE DEL CONTRATO

26 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

26.1 La entrega de los productos de la consultoría deberá efectuarse cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y de sus partes integrantes, que incluyen los Términos de Referencia y el cronograma de presentación de los productos de la consultoría.

26.2 La entidad contratante deberá establecer en los Términos de Referencia, el plazo máximo para aprobar los productos intermedios y finales presentados por la consultoría.

27 CIERRE DEL CONTRATO

Una vez emitido, por la Contraparte, el Informe Final de Conformidad, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de garantía(s), si corresponde, y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

Concepto: Es la interpretación que hace el Proponente de la problemática que se pretende solucionar con el servicio (estudio, supervisión, asesoramiento, etc.), demostrando el conocimiento que tiene del proyecto en particular. Contiene una interpretación y análisis de los Términos de Referencia, estableciendo y justificando claramente las coincidencias y desacuerdos con los mismos.

Enfoque: Es en términos amplios, la explicación de cómo el Proponente piensa llevar adelante la realización del servicio bajo criterio de coherencia y lógica, resaltando los aspectos novedosos o aspectos especiales que el proponente ofrece para la realización del servicio.

Objetivo y Alcance: Objetivo es la descripción concreta y tangible del fin último que se persigue en el ente contratante luego de realizado el trabajo de consultoría.

Alcance es la descripción detallada y ordenada de las actividades que el Proponente desarrollará para lograr el objetivo del trabajo en directa relación al logro de los productos intermedios y finales a ser entregados.

Se debe especificar los productos intermedios y finales objeto de la consultoría.

Metodología: Es la descripción de los métodos que empleará el proponente, para lograr el alcance del trabajo en la ejecución del servicio ofrecido, incluyendo tanto una descripción amplia como detallada de cómo el proponente piensa llevar adelante la realización de cada tarea. Si el proponente así lo considera, será conveniente resaltar cuál de los métodos planteados son novedosos y diferenciadores de la metodología propuesta.

Plan de trabajo: Es la descripción de la secuencia lógica expresada en un cronograma de trabajo que tendrá las actividades del servicio y su interrelación con los productos intermedios y finales descritos en el alcance de trabajo, con la organización, asignación de personal y equipamiento ofrecido, para llevar adelante la realización del servicio en el plazo ofertado.

Certificado de cumplimiento de contrato: Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Consultor, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo.

Consultor: Empresa especializada dotada de estructura organizada y conocimiento técnico, con capacidad de gerencia suficientes para realizar servicios multidisciplinarios, dentro de los Términos de Referencia, de plazo y costo que se acuerda con el cliente.

Consultoría: Es una actividad intelectual independiente dirigida a la organización del conocimiento aplicado en función de la solución a problemas específicos, relacionando sus posibilidades y modo de aplicación con la realidad socio económica, el medio ambiente físico y humano, desde puntos de vista técnico, económico y social.

Consultoría similar: Es aquella que está en la misma área de trabajo y que tenga alcance similar. Por ejemplo, son similares con los estudios de micro riego, los de uso de agua y suelos, de hidrogeología, etc., con los proyectos aeropuertos, los proyectos de obras de arquitectura, urbanismo, edificaciones, puentes, etc.

Contraparte: Profesional o equipo de profesionales que constituyen el apoyo técnico de acompañamiento permanente a lo largo del desarrollo del proyecto, tanto en el diseño y discusión conceptual como proceso de transferencia tecnológica.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Costo del servicio: Es el costo del servicio de consultoría que compromete todos los gastos financieros (directos e indirectos) de la consultora, producto de la ejecución del servicio.

Precio del servicio o monto del contrato: El precio es el valor que las partes firmantes del contrato definen entre sí para la prestación de los servicios de consultoría. Se establece a través de un presupuesto presentado en la propuesta del contratista.

Supervisor de estudio: Servidor público de línea, profesional especialista designado por autoridad competente de la entidad contratante, para realizar el seguimiento del estudio, supervisando directamente el cumplimiento de las condiciones contractuales del Consultor.

Empresa Nacional: Empresa comercial legalmente establecida en el Registro de Comercio de Bolivia.

Empresa Extranjera: Empresa establecida de conformidad con las disposiciones legales del país donde tenga su domicilio principal.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita, por decisión propia del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

28 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN					
Entidad Convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE				
Objeto de la contratación :	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO, Y MEDIDAS DE MTIGACIÓN EN EL AREA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN PARQUE EÓLICO WARNES, CONST.PARQUE EÓLICO SAN JULIAN, CONST. PARQUE EÓLICO EL DORADO				
Modalidad :	Contratación Directa con Proceso Previo				
Código de la entidad para identificar al proceso :	CDCPP-ENDE-2019-035				
Gestión :	2019				
Precio Referencial :	157.966,00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100 bolivianos)				
Plazo para la ejecución de la Consultoría :	Cien (100) días calendarios computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder				
Método de Selección y Adjudicación :	☐ a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo ☐ b) Calidad ☒ c) Menor Costo				
Tipo de convocatoria :	☒ a) Convocatoria Pública Nacional ☐ b) Convocatoria Pública Internacional				
Forma de Adjudicación :	☒ a) Por el Total				
Organismo Financiador :	<table><thead><tr><th>Nombre del Organismo Financiador</th><th>% de Financiamiento</th></tr></thead><tbody><tr><td>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA</td><td>100</td></tr></tbody></table>	Nombre del Organismo Financiador	% de Financiamiento	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	100
Nombre del Organismo Financiador	% de Financiamiento				
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	100				

29 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

2. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:			
Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Ing. Miguel Velarde	Unidad Solicitante	UEPI
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° 655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1292)		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	miguel.velarde@ende.bo		

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR
1.	Publicación en el Medios de Prensa :	Día	Mes	Año			
		10	02	2019			
2	Entrega de Expresiones de Interés - Publicación en página web :	Día	Mes	Año			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
		13	02	2019			
3	Presentación (Fecha límite) :	Día	Mes	Año	Hora	Min.	OF. ENDE- Calle Colombia N° 655
		19	02	2019	16	00	
4	Apertura de Propuestas (Fecha límite)	Día	Mes	Año	Hora	Min.	OF. ENDE- Calle Colombia N° 655
		19	02	2019	16	15	
5	Informe de Revisión y Recomendación de las Expresiones de Interés para la Invitación Directa (fecha estimada) :	Día	Mes	Año			
		20	02	2019			
6	Invitación Directa a la Empresa : Seleccionada (fecha estimada)	Día	Mes	Año			
		21	02	2019			
7	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha : estimada)	Día	Mes	Año			
		27	02	2019			
8	Suscripción de contrato (fecha : estimada)	Día	Mes	Año			
		28	02	2019			

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO, Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL AREA DE LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN PARQUE EÓLICO WARNES, CONST. PARQUE EÓLICO SAN JULIAN, CONST. PARQUE EÓLICO EL DORADO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) es una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa del Estado Plurinacional de Bolivia, con un rol protagónico en el sector eléctrico, participa en toda la cadena productiva: generación, transmisión, distribución, comercialización y exportación de electricidad.

Entre los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 (PDES) Bolivia Digna, Soberana, Participativa y Democrática para Vivir Bien está el cambio de la matriz energética utilizando energías de fuentes renovables

En ese sentido, las expectativas de mejorar la calidad de vida de la población, han evidenciado la necesidad de aumentar y diversificar las fuentes de generación de energía eléctrica, por lo que el gobierno nacional ha establecido de forma estratégica el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables.

El recurso eólico puede ser aprovechado no solo para cubrir nuestra creciente demanda, sino también para desplazar el consumo de combustibles fósiles que afecta al medio ambiente con las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, y contribuir con la meta de exportación de energía eléctrica.

El Proyecto Eólico Santa Cruz comprende en la construcción de tres parques eólicos en el departamento de Santa Cruz denominados: Construcción Parque Eólico Warnes, Const. Parque Eólico San Julián, y Const. Parque Eólico El Dorado, dichos proyectos consisten en la implementación de 4, 11, y 15 aerogeneradores respectivamente de 3,6 MW de potencia unitaria, sumando una potencia total de 108 MW.

En cumplimiento a la Ley No. 530 del Patrimonio Cultural Boliviano y la Resolución Ministerial N° 020/2018 del Ministerio de Culturas y Turismo que define, limita y regula la intervención arqueológica en todas las obras públicas y privadas dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, se han realizado los Estudios de Diagnóstico Arqueológico de los sitios de los proyectos, los cuales cuentan con la conformidad por parte de la UDAM, mediante notas: MDCy T/VI/DGPATC./UDAM.0324/2018 de fecha 26 de junio de 2018 para el proyecto Const. Parque Eólico El Dorado, y MDCy T/VI/DGPATC./UDAM.0138/2018 de fecha 24 de abril de 2018 para los proyectos Construcción Parque Eólico Warnes y Const. Parque Eólico San Julián.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 020/2018 corresponde realizar tareas relacionadas a la Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

2.1. Objetivo principal

Realizar un estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación para los proyectos Construcción Parque Eólico Warnes, Const. Parque Eólico San Julián, y Const. Parque Eólico El Dorado, enmarcado dentro de la Ley No. 530 del Patrimonio Cultural Boliviano y la Resolución Ministerial N° 020/2018 del Ministerio de Culturas, de acuerdo a los resultados y recomendaciones de los Estudios de Diagnóstico Arqueológico.

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Realizar intervenciones arqueológicas, monitoreo, rescate de material, y medidas de mitigación en los sitios arqueológicos o históricos reportados en el Diagnóstico Arqueológico, áreas de intervención del proyecto, otros que se identifiquen en esta etapa y/o por recomendaciones de la UDAM dentro del área de los proyectos eólicos.
- Realizar reconocimientos terrestres, excavaciones y sondeos en lugares preliminarmente identificados u otros que sean necesarios. Además, de determinar la naturaleza y cronología de los sitios arqueológicos identificados, a través del análisis del material cerámico, lítico u otros rescatados, los cuales deberán ser evaluados en laboratorio.
- Establecer el impacto arqueológico y el Plan de Resguardo y Protección del Patrimonio Arqueológico presente.

3. ALCANCE DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

En el desarrollo del servicio la Consultora cubrirá el Alcance del Trabajo específico definido, en los términos de referencia, teniendo en cuenta las particularidades y exigencias relativas a los requerimientos de la Ley No. 530 y la Resolución Ministerial N° 020/2018 del Ministerio de Culturas y Turismo.

El servicio de consultoría contempla 3 componentes, cada uno representa a cada parque eólico.

ITEMS	Descripción
ITEM 1	Construcción Parque Eólico Warnes
ITEM 2	Const. Parque Eólico San Julián
ITEM 3	Const. Parque Eólico El Dorado

El servicio de consultoría, deberá ser realizado por un consultor o empresa consultora y su naturaleza es por producto, en base al siguiente alcance de trabajo que está planteado de manera indicativa pero no limitativa.

▪ **Autorizaciones.**

De acuerdo a la resolución Ministerial N° 020/2018: Reglamento de Autorizaciones para trabajos arqueológicos en Obras Públicas y Privadas del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 4.- (Obligaciones) "*Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones sean bolivianas o extranjeras y que efectúen obras públicas deberán realizar diagnósticos, intervención, monitoreo y mitigación arqueológica debiendo para ellos contratar profesionales titulados en arqueología para efectuar dicho diagnóstico*", Se gestionará los trámites correspondientes para la obtención de Autorizaciones de los trabajos arqueológico. Es decir, obtener la autorización arqueológica y la nota de conformidad de la UDAM al estudio de Intervención Arqueológica.

▪ **Intervención Arqueológica**

La etapa de Intervención Arqueológica consistirá en la excavación de unidades de sondeo arqueológico en los sitios reportados en los Diagnósticos Arqueológicos u otros necesarios, que consisten principalmente en la recuperación y/o rescate del patrimonio cultural. La intervención arqueológica deberá realizarse de acuerdo al Artículo 5.- (Modalidades de intervención del patrimonio arqueológico en obras públicas y privadas) de la Resolución Ministerial N° 020/2018.

▪ **Excavaciones de unidades**

Se realizará excavaciones de sondeo (de 1x1 metro y ampliaciones si fuera necesario) en cada sitio registrado y señalado según el diagnóstico arqueológico, áreas de intervención de los proyectos, otros que se identifiquen en esta etapa y/o por recomendaciones de la UDAM para los proyectos eólicos.

De la misma forma se procederá hacer sondeos sistemáticos (de 1x1 metro y ampliaciones si fuera necesario) a fin de descartar la presencia cultural en el subsuelo.

- **Registro**

Con relación al registro de campo, se apoyará en fichas arqueológicas diseñadas para la región oriental, en base a las elaboradas por el Ministerio de Culturas y Turismo, al mismo tiempo dando cumplimiento a las cartas de Venecia y Burra emitidas por la UNESCO y firmadas por el estado parte, referentes al registro y catalogación de bienes culturales, así como su adecuada protección.

Se deberá llevar a cabo la descripción de los diferentes sitios arqueológicos identificados en Fichas de excavación arqueológica, reportando información relevante sobre la identificación del sitio, ubicación geográfica en coordenadas UTM, características de su entorno medio ambiental, extensión del sitio, estado de conservación del sitio y labores de prevención que se deben llevar a cabo a futuro para su preservación.

Las mencionadas fichas de campo solo serán llenadas en caso de presencia de los siguientes elementos:

Sitio Arqueológico: Cuya presencia tenga evidencia arqueológica como ser cerámica fragmentada y dispersa en superficie, restos óseos de animales o humanos, lascas o núcleos líticos de cualquier origen sedimentario, restos arquitectónicos sean éstos de origen ceremonial y/o doméstico, evidencia agrícola prehispánica y el componente histórico colonial, presencia de entierros humanos sean en torres funerarias o cistas.

Hallazgos Fortuitos: cuando se trate de un hallazgo de cualquier elemento arqueológico o histórico en superficie que no se encuentre asociado a un contexto cronológico cultural primario pero que requiera reporte y registro.

- **Elaboración de Mapa Arqueológico**

Se elaborará un mapa a escala y georreferenciado, para ubicar los elementos relevados en campo, incluyendo su correspondiente análisis científico de los materiales.

El consultor deberá recopilar y generar la información solicitada tanto en campo como en gabinete para los sitios definidos para la ejecución y operación de los proyectos.

- **Rescate Arqueológico**

Si se presentara, algún hallazgo durante el presente servicio, se procederá al rescate arqueológico.

- **Análisis de materiales**

Todos los materiales recuperados de las excavaciones se lo registraran mediante formularios y fotografías, para la determinación de su filiación cultural. Mismos que después del análisis respectivo estarán adecuadamente inventariados y entregados mediante actas al o los municipios y/o entidades que correspondan.

- **Monitoreo Arqueológico**

Se realizará el Monitoreo Arqueológico paralelamente. Esta actividad deberá necesariamente ser efectuada por un profesional arqueólogo. En caso de encontrarse sitios arqueológicos no identificados en el diagnóstico arqueológico, deberá comunicarse el hallazgo a la UDAM en un plazo no mayor a las 72 horas.

▪ **Medidas de Mitigación**

En caso de ser necesario, se elaborará un Plan de Medidas de Mitigación y sus recomendaciones, con el fin de establecer las acciones para compensar la afectación parcial o total de un sitio arqueológico.

4. SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE PRESENTARÁ

Se deberán realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los Términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Pre-Inversión de ENDE. Para este fin, se deberán efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- a) Obtener la autorización para trabajos arqueológicos (debe ser presentado al Ministerio de Culturas y Turismo para gestionar la autorización del trabajo arqueológico).
- b) Excavación de unidades de sondeo arqueológico en los sitios reportados en el Diagnóstico Arqueológico y otros necesarios en el área del proyecto, consistiéndose en la recuperación y/o rescate del patrimonio cultural
- c) Recuperación y/o rescate del patrimonio cultural en el área de los proyectos eólicos Warnes, San Julián y El Dorado (si corresponde).
- d) Elaboración de las Fichas de Excavación para los proyectos eólicos.
- e) Elaboración de un mapa a escala y georreferenciado de las evidencias arqueológicas, incluyendo la ubicación de las unidades de sondeo, con relación a las áreas de intervención de los proyectos eólicos.
- f) Elaboración del Informe del estudio de intervención, rescate, que contengan la información obtenida en gabinete y en campo, información de los hallazgos, información del impacto arqueológico y medidas de mitigación para conservación, recuperación y monitoreo de los mismos.
- g) Informe de hallazgos fortuitos (si fuera necesario).
- h) Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos eólicos.

5. LUGAR DE LA CONSULTORÍA.

El trabajo de campo se efectuará en el departamento de Santa Cruz según el siguiente detalle de los proyectos:

- **Construcción Parque Eólico Warnes:** provincia Warnes, municipio de Warnes, zona del Parque Industrial Latinoamericano (PILAT), en el área destinada para el emplazamiento del proyecto Construcción Parque Eólico Warnes.
- **Construcción Parque San Julián:** provincia Andrés Ibáñez, municipio de Cotoca, en el área destinada para el emplazamiento del proyecto Construcción Parque Eólico San Julián.
- **Const. Parque Eólico El Dorado:** provincia Cordillera, municipio de Cabezas, Zona Buena Ventura, en el área destinada para el emplazamiento del proyecto Construcción Parque Eólico El Dorado.

Para mayor información de la localización de los proyectos ver el Anexo 1.

6. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo de la consultoría es de cien (100) días calendario, computado a partir del siguiente día hábil de la recepción de la orden de proceder, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS	35 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO
2	NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.	65 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO
TOTAL, PLAZO MÁXIMO		100 DÍAS CALENDARIO

7. RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la responsabilidad técnica y administrativa total de los servicios profesionales prestados bajo contrato.

8. RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL SUPERVISOR

El trabajo de consultoría estará supervisado y coordinado por personal asignado de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial (UMGS) en coordinación con la Unidad de Estudios de Pre-Inversión (UEPI) de ENDE.

La supervisión del trabajo de consultoría, cumplirá con las siguientes funciones:

- Verificar y exigir el cumplimiento del contrato de consultoría.
- Verificar y aprobar los productos entregados por la consultoría.
- Aprobar los informes de la consultoría para realizar los pagos indicando expresamente que se han cumplido los alcances establecidos para cada producto intermedio y final.
- Verificar la calidad y la veracidad del producto final de la consultoría.
- Comunicar e informar a la Unidad de Estudios de Pre-Inversión (UEPI) sobre el avance de la consultoría y/o toda aprobación de informes.
- Verificar el cumplimiento de plazos y en caso de retraso establecer las sanciones correspondientes.

9. PERSONAL CLAVE REQUERIDO

El personal mínimo para la ejecución de los trabajos que se requiere es el siguiente:

Responsable del servicio (Arqueólogo)	
Responsable del servicio	Arqueólogo
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional Licenciatura en Arqueología.

Experiencia profesional:	Acreditar al menos 2 años de experiencia general, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
Experiencia profesional específica:	Acreditar al menos 1 año de experiencia específica, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional, en la elaboración de estudios arqueológicos.
Ayudante de Campo	
Formación Profesional:	No requiere
Experiencia profesional General	No requiere
Experiencia profesional específica:	No requiere

El alcance mencionado es enunciativo y no limitativo, pudiendo el consultor ampliar en base a su experiencia y necesidad de apoyo profesional.

10. INFORMACIÓN PARA EL CONSULTOR

Se proporcionará al consultor la siguiente información, para cada parque eólico:

- Mapa del polígono de los proyectos.
- Características técnicas del proyecto.
- Carta del municipio local o gobernación sobre la custodia de los materiales arqueológicos que posiblemente sean encontrados.

Cualquier otra información necesaria para la elaboración de propuestas podrá ser solicitada a ENDE, mediante la persona encargada de este servicio.

11. PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan del servicio de consultoría son los siguientes por cada parque eólico:

- Autorización de trabajos arqueológicos.
- Fichas de excavación para los proyectos eólicos.
- Mapas con puntos georreferenciados de las evidencias arqueológicas.
- Informe de intervención, rescate, monitoreo y plan de mitigación de impacto de la obra.
- Informe de Hallazgos fortuitos (si fuera necesario).
- Registro fotográfico del trabajo de campo realizado en formato físico y digital.
- Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos.

12. FORMA DE PAGO

En base a las especificaciones descritas en el TDR, para la ejecución del presente servicio de consultoría por producto, se establece que será cancelado en moneda nacional, según la entrega de los productos requeridos en función del siguiente detalle:

%	Pago	Productos sujetos a pago
80%	Pago Parcial	Informe Final del servicio de Intervención, Rescate, monitoreo y plan de mitigación de impacto de la obra, el cual debe contener todo lo señalado en el numeral 11. Productos esperados, incisos a), b), c), d), e), y f) del presente TDR.
20%	Pago Final	Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos eólicos.

Una vez concluida la presentación de los Productos, se suscribirá un Acta de Cumplimiento de Consultoría, con la que se procederá a la devolución de las retenciones efectuadas.

Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por la consultora.

13. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el consultor, así como todo material que se genere durante los servicios, son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

14. GARANTIAS SOLICITADAS

El consultor garantiza el cumplimiento del Contrato y acepta expresamente que ENDE realice la retención del 7% de cada pago parcial del contrato, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas, por ENDE, a la finalización del servicio de consultoría después de la aprobación del informe final por parte de ENDE.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el CONSULTOR, será consolidado a favor de ENDE, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

15. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de la consultoría por producto es de Bs157.966,00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	PRECIO REFERENCIAL
ITEM 1: Parque Eólico Warnes	33.366,00
ITEM 2: Parque Eólico San Julián	91.234,00
ITEM 3: Parque Eólico El Dorado	33.366,00
TOTAL	157.966,00

El monto previsto, incluye todos los gastos, profesionales y personal de apoyo, herramientas especializadas, ropa de trabajo y material de escritorio, transporte que incluye vehículo, combustible y mantenimiento, gastos de alojamiento, alimentación, impuestos y todos los gastos requeridos para el cumplimiento del servicio.

ANEXO 1. LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Construcción Parque Eólico Warnes

El Municipio de Warnes está localizado en la Sub-Región Central del Departamento de Santa Cruz, en el sector Oeste de la Provincia de Warnes. El municipio se encuentra a 30 km al Norte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la que se vincula con una moderna carretera de dos vías.

El terreno para la implementación del proyecto es en el predio privado "La Pampa", localizado aproximadamente a 4 km al Noreste de la ciudad de Warnes. El proyecto se ubica al límite Norte del Parque Industrial Latinoamericano (PILAT), 4 km al Sur del anterior, dentro de la misma área de influencia de vientos, torre de medición y sistema eléctrico.

La siguiente figura muestra la localización del proyecto:

Figura 1. Localización del proyecto Construcción Parque Eólico Warnes



Fuente: Google Earth

A continuación, se presentan las coordenadas de los vértices de los terrenos:

Tabla 1. Coordenadas del área disponible para emplazamiento del proyecto.

Polígono	Código Catastral Terreno	Coordenadas (UTM WGS84 Zona 20)		Superficie (Ha)
		Este	Norte	
1	U05-001-004	484703,702	8061610,311	1,2030
		484930,855	8061655,875	
		484959,792	8061608,703	
		484732,618	8061563,171	
2	U05-001-021	484946,525	8061659,018	9,3666
		485601,285	8061790,354	
		486223,632	8062663,520	
		486253,570	8062666,528	
		486276,358	8062645,242	
		485633,884	8061743,808	
3	U05-001-004	484975,463	8061611,844	14,8978
		486290,995	8062665,780	
		486264,324	8062690,693	
		486261,690	8062716,917	
		486321,294	8062800,543	
		486323,636	8062803,599	
		486445,875	8062963,098	
		486677,876	8063265,816	
		486809,405	8063018,922	
		487434,140	8063569,499	
		487438,365	8063572,332	
		487450,762	8063575,163	
		487742,723	8063825,206	
		487877,181	8064001,326	
		488004,120	8064362,331	
		488051,256	8064340,708	
		487923,565	8063977,300	
		487788,400	8063799,571	
		486793,678	8062936,696	

		486668,991	8063170,429	
		486363,621	8062767,678	
Total				25,4674

Fuente: Empresa Nacional de Electricidad.

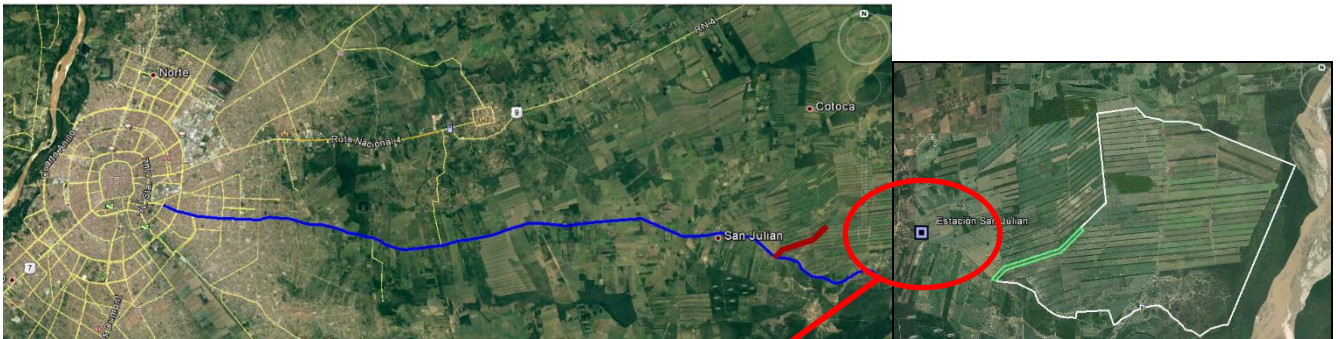
Const. Parque Eólico San Julián

El Municipio de Cotoca está localizado en la región central del Departamento de Santa Cruz, perteneciente a la provincia Andrés Báñez y se encuentra a unos 40 km al Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la que se vincula con una moderna carretera pavimentada de dos vías.

La zona del proyecto Construcción Parque Eólico San Julián se localiza al Este de la ciudad de Cotoca, a una distancia aproximada entre 2,5 - 5 km de la torre de medición San Julián.

El área de emplazamiento comprende una franja de terreno ubicada al Sureste del centro de Cotoca como se puede apreciar en la siguiente figura:

Figura 2. Localización del Parque, propiedad Santa Lucía



Fuente: Empresa Nacional de Electricidad

El área seleccionada para el emplazamiento de la planta se define con las siguientes coordenadas (UTM Zona 20):

Punto	Este (m)	Norte (m)
1	518459,008	8031262,300
2	518543,691	8031177,278
3	517881,432	8030517,654
4	516211,680	8029970,695
5	515915,156	8029653,662
6	515872,262	8029665,210
7	515821,111	8029687,066
72140001	515793,155	8029698,896
72140002	516145,069	8030075,150

Punto	Este (m)	Norte (m)
72140003	517816,963	8030622,810

*Sistema de coordenadas: WGS84 HUSO 20K.

Tabla 2. Coordenadas del área disponible para emplazamiento del proyecto

Fuente: Empresa Nacional de Electricidad

El área del terreno para el emplazamiento del Proyecto es de aproximadamente 37,86 Ha y está ubicado en el predio Santa Lucía.

Const. Parque Eólico El Dorado

La localización del proyecto Construcción Parque Eólico El Dorado se encuentra al sur de la ciudad de Santa Cruz, a aproximadamente 75 km. El acceso se realiza desde la carretera Santa Cruz – Camiri, ingresando por el Ingenio Mora.

La siguiente figura muestra la localización del proyecto:

Figura 3. Localización del proyecto Construcción Parque Eólico El Dorado.



Fuente: Google Earth.

A continuación, se presentan las coordenadas de los vértices de los terrenos:

Punto	Este	Norte
	Polígono 1	
1	488770,617	7968812,032
2	488770,617	7968783,430
3	488770,617	7968737,528
4	488770,617	7968714,577
5	488770,705	7968687,860
6	488770,679	7968686,929
7	488770,643	7968686,449
8	488770,667	7968686,188
9	488770,617	7968685,888
96555601	488770,617	7968685,440
T55554171	486089,780	7967784,729
96555747	484556,110	7967269,444
7G016255	484554,216	7967311,332
10	484550,471	7967394,142
11	486051,562	7967898,480
Punto	Polígono 2	
12	489593,661	7969088,560
13	489598,474	7968963,584
T5552150	488810,617	7968698,879
14	488810,617	7968714,577
15	488810,617	7968737,528
16	488810,617	7968783,430
17	488810,617	7968820,725
18	488810,617	7968825,471

Tabla 3. Coordenadas del área disponible para emplazamiento del parque eólico.

Fuente: ENDE

El área mencionada cuenta con una superficie aproximada de 63,33 Ha.

ANEXO 2.
RESULTADOS DE LA ETAPA DEL DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO DE LOS PROYECTOS EÓLICOS

Construcción Parque Eólico Warnes

A continuación, se detallan las coordenadas inspeccionadas en la etapa de diagnóstico arqueológico:

Vértice	Este (m)	Norte (m)
Polígono 1	485601,3	8061790,4
	485633,9	8061743,8
	486276,4	8062645,2
	486235,5	8062678,5
Polígono 2	486252,6	8062701,4
	486291,0	8062665,8
	486705,8	8063213,4
	486677,9	8063265,8
Polígono 3.1 (torre 1)	487049,6	8063158,7
	487014,2	8063199,4
	486924,2	8063120,1
	486958,9	8063080,0
Polígono 3.2 (torre 2)	487223,6	8063309,6
	487187,1	8063351,8
	487097,0	8063272,4
	487133,0	8063231,0
Polígono 3.3 (torre 3)	487398,0	8063460,9
	487360,3	8063504,4
	487270,2	8063425,0
	487307,3	8063382,3
Polígono 3.4 (torre 4)	487538,7	8063650,5
	487572,2	8063612,0
	487481,5	8063533,4
	487450,8	8063575,2
Polígono 3.5 (torre 5)	487747,0	8063763,7
	487714,8	8063801,3
	487623,6	8063723,2
	487656,4	8063685,0
Polígono 3.6 (torre 6)	487910,4	8063959,9

Vértice	Este (m)	Norte (m)
	487869,4	8063991,2
	487796,6	8063895,8
	487837,7	8063864,4
Polígono 3.7 (torre 7)	487997,4	8064187,5
	487948,7	8064204,6
	487908,9	8064091,4
	487957,6	8064074,3

A continuación, los resultados que señala el Diagnostico Arqueológico:





Vista panorámica del área del Polígono 1

0485606 E 8061759 S	Cateo a Polígono 1			No se identificaron restos arqueológicos
---------------------	--------------------	--	--	--



	Polígono 2	5,94 Ha		Se identificaron restos arqueológicos
--	------------	---------	--	---------------------------------------

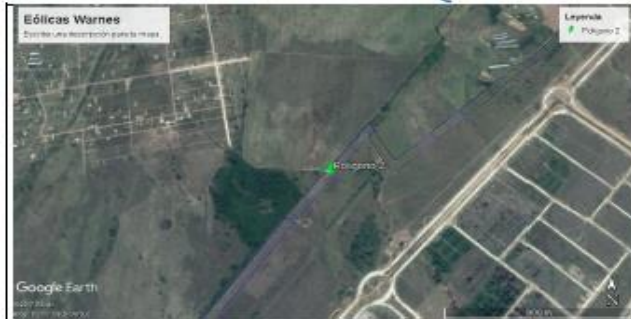


Imagen satelital del área del Polígono 2



Vista panorámica del área del Polígono 2

0486232 E 8062701 S	Cateo a Polígono		Sitio 1	Se observa sobre la superficie fragmentos
---------------------	------------------	--	---------	---

	o 2		cerámicos que probablemente sean de baldosas coloniales o republicanas.
			
			
0486298 E 8062716 S	Cateo b Poligon o 2		No se identificaron restos arqueológicos
			

ZONA UTM 20 K	POLÍGO NOS	DIMENSIÓN	Particularida d	HALLAZGOS
	Torre 1	0,62 Ha		No se encontraron restos.
Eólicas Warnes Google Earth Imágenes de satélite  Imagen satelital del área del aerogenerador 1				



Vista del área del Aerogenerador 1

0487046 E 8063158 S	Cateo a Torre 1	-	No se identificaron restos arqueológicos
			
0487060 E 8063162 S	Cateo b Torre 1	-	No se identificaron restos arqueológicos



TORRE 2 0,67 Ha No se encontraron restos.





Vista panorámica del área del aerogenerador 2

0487221 E 8063310 S	Cateo a Torre 2		No se identificaron restos arqueológicos
0487252 E 8063348 S	Cateo b Torre 2		No se identificaron restos arqueológicos



TORRE 3 0,69 Ha No se encontraron restos.





Vista panorámica del área del aerogenerador 3

0487397 E 8063463 S	Cateo a Torre 3		No se identificaron restos arqueológicos
 			
0487451 E 8063521 S	Cateo b Torre 3		No se identificaron restos arqueológicos



	TORRE 4	0,61 Ha	No se encontraron restos.
Eólicas Warnes Distribución de la distribución de la zona  Google Earth © 2023 Legenda Torre 4			
Imagen satelital del área del aerogenerador 4			



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 4

0487539 E 8063648 S	Cateo a Torre 4		No se identificaron restos arqueológicos
0487658 E 8063701 S	Cateo b Torre 4		No se identificaron restos arqueológicos



TORRE 5 0,60 Ha No se encontraron restos.



Imagen satelital del área del aerogenerador 5



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 5

0487539 E 8063648 S	Cateo a Torre 5		No se identificaron restos arqueológicos
			
0487658 E 8063701 S	Cateo b Torre 5		No se identificaron restos arqueológicos

			
TORRE 6	0,64 Ha	Terreno parcialmente inundado	No se encontraron restos.



Imagen satelital del área del aerogenerador 6



Vista panorámica del aerogenerador 6

0487910 E 8063999 S	Cateo a Torre 6		No se identificaron restos arqueológicos
---------------------	-----------------	--	--



Solamente se realizó un cateo ya que el área de la Torre 6 está directamente vinculado a sectores previamente prospectados y sondeados con tirabuzón.

	TORRE 7	0,62 Ha	
--	---------	---------	--



Imagen satelital del área del aerogenerador 7



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 7

0487996 E 8064188 S	Cateo a Torre 7		No se identificaron restos arqueológicos
---------------------	-----------------	--	--



Por otra parte, se han realizado cateos en los vértices del camino y otras áreas para obras civiles y equipamiento auxiliar para las torres eólicas, en todos estos sondeos no se identificaron restos arqueológicos de ningún tipo, a continuación, se presenta una relación y posición de dichos cateos complementarios.

COORDENADAS DE REFERENCIA UTM ZONA 20 K	VERTICE TOMADO DEL POLÍGONO	TIPO DE EXPLORACIÓN	HALLAZGOS
0488020 E 8064353 S	Camino y otras áreas 1, Vértices 1 y 8 (misma ubicación)	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
0487909 E 8063984 S	Camino y otras áreas 1, Vértice 2	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
0487777 E 8063810 S	Camino y otras áreas 1, Vértice 3	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
0486788 E 8062951 S	Camino y otras áreas 1, Vértice 4	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
0486776 E 8062968 S	Camino y otras áreas 1, Vértice 5	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
0487762 E 8063823 S	Camino y otras áreas 1, Vértice 6	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
0487891 E 8063966 S	Camino y otras áreas 1, Vértice 7	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos

Finalmente, se presenta las recomendaciones y conclusiones del Estudio de Identificación del Parque Eólico Warnes:

- El Sitio 1 revela la presencia de limitados restos arqueológicos y presumiblemente históricos, en superficies que cubre un aproximado de 40x40m. En este caso se trataría de posible cerámica colonial - republicana.
- En este sitio se recomienda que se realicen excavaciones en área.

Construcción Parque Eólico San Julián

El Estudio de Diagnostico arqueológico indica:

En primera instancia se ha llevado adelante una prospección pedestre en toda la zona que comprende el área de emplazamiento de las torres de los 11 aerogeneradores (cobertura total del área en cuestión), este recorrido

sistemático ha permitido identificar sitios arqueológicos en la mencionada área así como espacios potenciales donde podrían situarse restos culturales, una vez llevado adelante este trabajo es que se ha procedido a catear vértices de polígonos de instalación, al azar y sitios identificados.

En segunda instancia se ha procedido a realizar el cateo geológico con un tirabuzón de 15cm de diámetro que alcanza una profundidad máxima de 30 cm, señalar que las muestras oscilan entre los 10 y 30 cm de profundidad de acuerdo al tipo de suelo y su dureza. En esta etapa del trabajo de campo se ha procedido a tomar muestras de los vértices Nº 1 de cada polígono, asimismo, se han tomado muestras al azar de manera correlativa a la toma de vértices, es decir que se tomaba la muestra del V1 de la Torre 1, situado en el extremo Norte de cada uno de estos y la siguiente muestra fue considerada como el "Cateo b, Torre1", aunque no se encontrase en el polígono correspondiente y estuviese más cerca del siguiente. Cabe destacar que se realizaron cateos en los tres sitios arqueológicos identificados en la primera etapa de trabajo.

En este sentido, según la prospección llevada a cabo y la información colectada para el presente estudio de diagnóstico, que incluyó el cateo con tirabuzón geológico, entre los cuadrantes correspondientes los aerogeneradores 7 y 8, entre torres 10 y 11, y sobre la vía de acceso que corre entre las torres 1 y 2 se requiere que se realice un procedimiento de salvataje y monitoreo arqueológico al momento de realizar las construcciones civiles y movimiento de tierras contempladas en el proyecto.

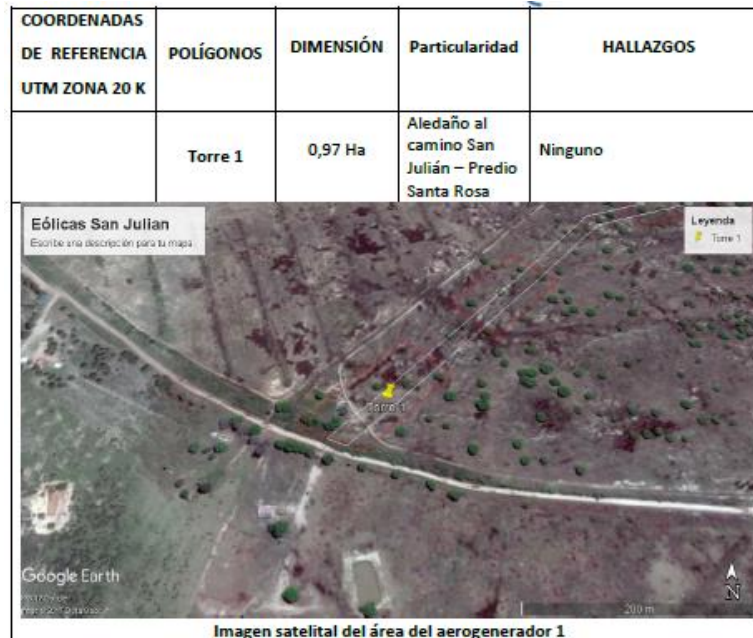
Las características de los sitios son de filiación prehispánica, anteriores al año 1533, de ocupación superficial dentro a categoría de cerámica "Grigota", estilo cerámico conocido como Santa Cruz, local presente en zonas urbanas de la mencionada ciudad.

Por la importancia de este tipo de cerámica es que se tomaron las muestras aleatorias, no necesariamente ubicadas dentro de los polígonos de trabajo, esta acción respalda la presencia de áreas o sectores sensibles a las áreas de obras civiles o las descarta como se evidencia en la descripción de cada cata en las fichas que son parte del presente documento.

A continuación, una imagen que presenta todos los cateos realizados al azar, así como en los sitios arqueológicos identificados. No se detalla el vértice en el cual también se tomó una muestra ya que estos son fácil y claramente identificables, el interés de la siguiente imagen se centra en las muestras tomadas fuera y dentro de los polígonos de las torres que presentaron restos arqueológicos o que potencialmente podrían haberlos presentado de acuerdo a los trabajos previos de prospección pedestre en el marco de una cobertura total del área total de afectación.



A continuación, los resultados que señala el Diagnostico Arqueológico:



Vista general del área del Aerogenerador 1

El área general donde se situará el aerogenerador 1, es una zona intervenida empleada para el pastoreo de ganado. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del aerogenerador, se toma en cuenta el sector por presentar características similares del terreno que en los sitios arqueológicos identificados.

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia para descartar la presencia de áreas de influencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

0515932 E 8029804 S	Cateo Vértice Torre 1	-		No se identificaron restos arqueológicos
------------------------	-----------------------------	---	--	---



	TORRE 2	0,83 Ha	No se encontraron restos.
--	---------	---------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 2

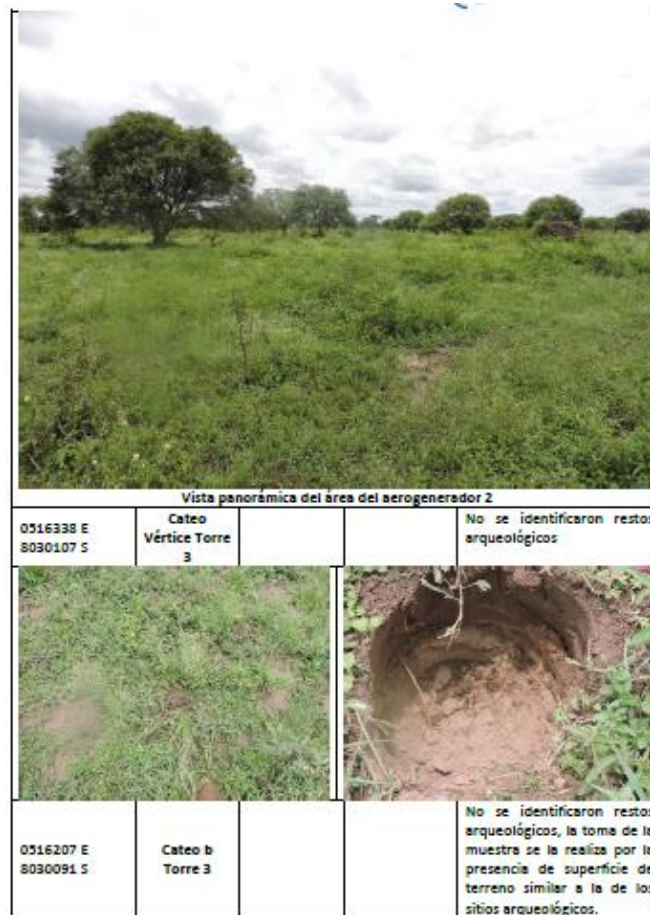


Vista panorámica del área del aerogenerador 2

0516070 E 8029947 S	Cateo Vértice Torre 2		No se identificaron restos arqueológicos
------------------------	-----------------------------	--	---



Cateo b Torre 2	No se identificaron restos arqueológicos
--------------------	---

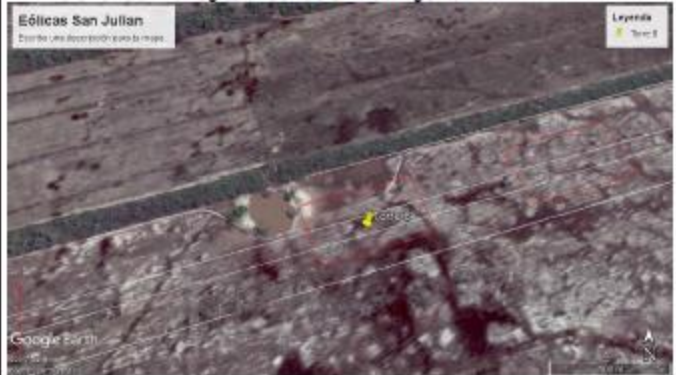


			
TORRE 4		0,79 Ha	No se encontraron restos.
Imagen satelital del área del aerogenerador 4			
			

			
Vista panorámica desde el área del aerogenerador 4			
0516628 E 8030202 S	Cateo Vértice Torre 4		No se identificaron restos arqueológicos. Se toma como referencia de cobertura el punto de vértice proporcionado por ENDE
			
0516739 E 8030251 S	Cateo b entre torres 4 y 5		No se identificaron restos arqueológicos, muestra aleatoria por presentar

			características similares a la de sitios arqueológicos.
			
	TORRE 5	0,81 Hs	No se encontraron restos.
 Imagen satelital del área del aerogenerador 5			

 Vista panorámica desde el área del aerogenerador 5			
0516919 E 8030359 S	Cateo Vértice Torre 5 inmediaciones		No se identificaron restos arqueológicos. Se toma el punto para garantizar la cobertura total de la prospección arqueológica.
			
0517105 E 8030359 S	Cateo b entre Torre 5 y 6		No se identificaron restos arqueológicos, las características de los suelos

				son similares a la de los sitios arqueológicos.
				
	TORRE 6	0,82 Hs	Terreno parcialmente inundado	No se encontraron restos.
Imagen satelital del área del aerogenerador 6				
				

				
Vista panorámica al rededor del aerogenerador 6				
0517206 E 8030390 S	Cateo Vértice, cercanías Torre 6			No se identificaron restos arqueológicos, características de suelo similar a los sitios registrados
				
0517231 E 8030383 S	Cateo b Torre 6			No se identificaron restos arqueológicos

			
	TORRE 7	0,83 Ha	Se identificaron vestigios materiales en los límites del cuadrante de la torre, situados en la senda que conecta la T7 con la T8
 Éolicas San Julian Donde las fotos están para la mesa Google Earth Imagen satelital del área del aerogenerador 7			

				
Vista panorámica desde el área del polígono del aerogenerador 7				
0317496 E 8030487 S	Cateo Vértice Torre 7			No se identificaron restos arqueológicos
				
0317567 E 8030537 S	Cateo b entre Torres 7 y 8		Prueba ubicada en senda abierta entre T7 y T8. Se observa cerámica	El cateo muestra que se trata sólo de ocupación superficial, la cerámica tiene características de la Grigotá, tamaño estimado del sitio 40 por 40 metros.

			dispersa no decorada.	Sitio 1		
						
						
Restos cerámicos observados en superficie (sitio 1)						
	TORRE 8	0,82 Ha		No se encontraron restos.		

Eólicas San Julian Extracción de arena de la zona		Legenda Torre 8		
				
Google earth Imagen satelital del área del aerogenerador 8				
				
Vista panorámica desde el área del aerogenerador 8				
057789 E 8030581 S	Cateo Vértice			No se identificaron restos arqueológicos

Torre 8			
			
0517937 E 8030734 S	Cateo b entre Torres 8 y 9		No se identificaron restos arqueológicos, al aproximarse al límite del proyecto los cateos garantizan la cobertura del sitio de obras
			
TORRE 9		0,80 Hs	No se encontraron restos.



	Torre 9		
			
0518122 E 8030920 S	Cateo b Torre 9		No se identificaron restos arqueológicos
			
	TORRE 10	0,82 Ha	No se encontraron restos.



Imagen satelital del área del aerogenerador 10



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 10

0518226 E 8030990 S	Cateo Vértice		No se identificaron restos arqueológicos
------------------------	------------------	--	--

Torre 10					
					
0518357 E 8031144 S	Cateo b Torre 10			No se identificaron restos arqueológicos	
					
SITIO 2 SITUADO ENTRE TORRE 10 Y 11					
0518438 E 8031220 N	Sitio 2 entre Torre 10 y 11	30x40 m	Se identificó un sitio arqueológico		
					
					
Fragmentos de cerámica identificados durante la prospección, la presencia de sitios arqueológicos en las áreas vinculadas a obras civiles o en sectores alejados garantizan la cobertura total del sitio, por otro lado reflejan la sensibilidad del sector, es por eso la toma arbitraria de pruebas de paleoetorias.					
TORRE 11		0,81 Ha	No se encontraron restos.		
Eólicas San Julian Es una zona desértica y alta la mesa Google Earth Imagen satelital del área del aerogenerador 11 Vista panorámica desde el área del aerogenerador 11 Legenda Torre 11					
0518446,3 E 8031207 S	Cateo a Torre 11			No se identificaron restos arqueológicos	

			
Inicio 518502 E 8031219,1 S	VÍA DE ACCESO	3,15 Km	Se identificaron restos arqueológicos en un punto, sobre la vía de acceso.
Final 518502 E 8031219,1 S			
Vía de Acceso San Julian Describe una descripción para la imagen 			
Imagen satelital de la vía de acceso			

 Vista Panorámica de la subestación vista desde la carretera			
0513940 E 8029847 N	Sitio 3 situado sobre vía de acceso	30x25 m	Se identificó un sitio arqueológico no vinculado a las áreas de obras civiles pero con relación cronológica con los sitios arqueológicos vinculados al proyecto



Por otra parte, se han realizado cateos en cada uno de los vértices de la vía de acceso hacia las torres eólicas, en todos estos sondeos no se identificaron restos arqueológicos de ningún tipo, a continuación, se presenta una relación y posición de dichos cateos complementarios.

COORDENADAS DE REFERENCIA UTM ZONA 20 K	VERTICE TOMADO DEL POLIGONO	TIPO DE EXPLORACIÓN	HALLAZGOS
518502 E 8031219,1 S	Franja acceso, Vértice 1	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
518516,1 E 8031204,9 S	Franja acceso, Vértice 2	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
518031,7 E 8030722,7 S	Franja acceso, Vértice 3	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
517788,9 E 8030528,7 S	Franja acceso, Vértice 4	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
516190 E 8030005,1 S	Franja acceso, Vértice 5	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
516093,1 E 8029897,2 S	Franja acceso, Vértice 6	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
515875,3 E 8029864,4 S	Franja acceso, Vértice 7	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
515855,4 E 8029872,4 S	Franja acceso, Vértice 8	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
516078,4 E 8029910,7 S	Franja acceso, Vértice 9	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
516178,7 E 8030022,5 S	Franja acceso, Vértice 10	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
517779,2 E 8030546,6 S	Franja acceso, Vértice 11	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
518018,3 E 8030737,6 S	Franja acceso, Vértice 12	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos
518502 E 8031219,1 S	Franja acceso, Vértice 13	Cateo con tirabuzón	No se identificaron restos arqueológicos

Finalmente, se presenta las recomendaciones y conclusiones del Estudio de Identificación del Parque Eólico San Julián:

- Los Sitios 1, 2, 3 revelan la presencia de limitados restos arqueológicos y presumiblemente históricos, en superficies que cubre un aproximado de 40x40m. En los tres casos se trata de cerámica similar a la denominada Grigotá.
- En estos sitios se recomienda que se realicen excavaciones en área.

Construcción Parque Eólico El Dorado

El Estudio de Diagnostico arqueológico indica:

En primera instancia se ha llevado adelante una prospección pedestre en toda la zona que comprende el área de emplazamiento de las torres de los 15 aerogeneradores y el área de emplazamiento de la subestación (cobertura total del área en cuestión), este recorrido sistemático se llevó adelante en la mencionada área así como espacios potenciales donde podrían situarse restos culturales, una vez llevado adelante este trabajo es que se ha procedido a emplear el cateador geológico en: un vértice de cada uno de los polígonos de instalación, muestras al azar en lugares potenciales (probables de contener vestigios arqueológicos de algún tipo por su ubicación y situación topográfica). Durante estas labores no se ha identificado sitios arqueológicos de ningún tipo o época.

El cateo geológico se realizó con un tirabuzón de 15cm de diámetro que alcanza una profundidad máxima de 30 cm, señalar que las muestras oscilan entre los 10 y 30 cm de profundidad de acuerdo al tipo de suelo y su dureza. En esta etapa del trabajo de campo se ha procedido a tomar muestras de los vértices Nº 1 de cada polígono, asimismo, se han tomado muestras al azar de manera correlativa a la toma de vértices, es decir que se tomaba la muestra del V1 de la Torre 1, situado en el extremo Norte de cada uno de estos y la siguiente muestra fue considerada como el "Cateo b, Torre1", aunque no se encontrase en el polígono correspondiente y estuviese más cerca del siguiente. Cabe destacar que se realizaron cateos en los tres sitios arqueológicos identificados en la primera etapa de trabajo.

Mediante las labores y tareas realizadas es fue posible verificar que en el área de emplazamiento de los generadores eólicos, la subestación y área de amortiguamiento NO EXISTEN RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE NINGUN TIPO, CARACTERÍSTICA O ÉPOCA.

A continuación, una imagen que presenta todos los cateos realizados al azar. No se detalla el vértice en el cual también se tomó una muestra ya que estos son fácil y claramente identificables, el interés de la siguiente imagen se centra en las muestras tomadas fuera y dentro de los polígonos de las torres y subestación que fueron prospectados y que potencialmente podrían haber presentado algún tipo de resto arqueológico de acuerdo a los trabajos previos de prospección pedestre en el marco de una cobertura total del área total de afectación.



A continuación, los resultados que señala el Diagnóstico Arqueológico:

COORDENADAS DE REFERENCIA UTM ZONA 20 K	POLÍGONOS	DIMENSIÓN	Particularidad	HALLAZGOS
	Torre 1	0,71 Ha		No se encontraron restos.





Vista general del área del Aerogenerador 1

El área general donde se situará el aerogenerador 1, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

484767 E 7967435 N	Cateo Vértice 1 Torre 1	-	No se identificaron restos arqueológicos
-----------------------	-------------------------------	---	--



TORRE 2	0,77 Ha	No se encontraron restos.
---------	---------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 2



Vista panorámica del área del aerogenerador 2

El área general donde se situará el aerogenerador 1, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

484998 E 7967515 S	Cateo Vértice 2 Torre 2		No se identificaron restos arqueológicos
-----------------------	-------------------------------	--	--



485004 m E 7967434 S	Cateo o Prueba 2 b		No se identificaron restos arqueológicos
-------------------------	-----------------------	--	--



	TORRE 3	0,81 Ha	No se encontraron restos.
--	---------	---------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 3



Vista panorámica del área del aerogenerador 3

El área general donde se situará el aerogenerador 3, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultad para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

485329 E 7967435 S	Cateo Vértice 3 Torre 3		No se encontraron restos.
-----------------------	-------------------------------	--	---------------------------



48551 E
7967620 S

Cateo o
Prueba 3 b



No se encontraron restos.



TORRE 4

0,83 Ha



No se encontraron restos.



Imagen satelital del área del aerogenerador 4



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 4

El área general donde se situará el aerogenerador 4, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

485301 E 7967684 S	Cateo Vértice 1 Torre 4		No se encontraron restos.
-----------------------	-------------------------------	--	---------------------------



TORRE 5	0,82 Ha	No se encontraron restos.
---------	---------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 5



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 5

El área general donde se situará el aerogenerador 5, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

485631 E 7967722 S	Cateo Vértice 4 Torre 5			No se encontraron restos.
-----------------------	-------------------------------	--	--	---------------------------



485978 E 7967741 S	Cateo o Prueba 5 b			No se encontraron restos.
-----------------------	-----------------------	--	--	---------------------------



	TORRE 6	0,86 Ha	Terreno parcialmente inundado	No se encontraron restos.
--	---------	---------	-------------------------------------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 6



Vista panorámica al rededor del aerogenerador 6

El área general donde se situará el aerogenerador 6, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva

vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

486117 E 7967891 S	Cateo Vértice 1 Torre 6		No se encontraron restos.
			
486113 E 7967832 S	Cateo o Prueba 6 b		No se encontraron restos.
			
TORRE 7		0,82 Ha	No se encontraron restos.



Imagen satelital del área del aerogenerador 7



Vista panorámica desde el área del polígono del aerogenerador 7

El área general donde se situará el aerogenerador 7, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

486338 E 7968032 S	Cateo Vértice 2 Torre 7		No se encontraron restos.
-----------------------	-------------------------------	--	---------------------------



	TORRE 8	0,81 Ha	No se encontraron restos.
--	---------	---------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 8



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 8

El área general donde se situará el aerogenerador 8, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

486736 E 7968032 S	Cateo Vértice 4 Torre 8		No se encontraron restos.
-----------------------	-------------------------------	--	---------------------------



486672 E 7968031 S	Cateo o Prueba 8 b		No se encontraron restos.
-----------------------	-----------------------	--	---------------------------



TORRE 9	0,79 Hs		No se encontraron restos.
---------	---------	--	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 9



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 9

El área general donde se situará el aerogenerador 9, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificulta para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

487399 E	Cateo			No se encontraron restos.
7968321 S	Vértice 1			
	Torre 9			



487364 E	Cateo o			No se identificaron restos.
----------	---------	--	--	-----------------------------

7968289 S	Prueba 9 b		arqueológicos

TORRE 10

0,80 Ha

No se encontraron restos.



Imagen satelital del área del aerogenerador 10



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 10

El área general donde se situará el aerogenerador 10, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

487834 E 7968468 S	Cateo Vértice 2 Torre 10		No se identificaron restos arqueológicos.
487923 E	Cateo o		No se identificaron restos

7968434 S	Prueba 10 b		arqueológicos.
	TORRE 11	0,81 Ha	No se encontraron restos.
Eólicas El Dorado			
Imagen satelital del área del aerogenerador 11			



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 11

El área general donde se situará el aerogenerador 11, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultad para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

488066 E	Cateo			
7968472 S	Vértice 4 Torre 11			



488148 E	Cateo o			
7968527 S	Prueba 11 b			



TORRE 12	0,82 Ha	No se encontraron restos.
----------	---------	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 12



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 12

El área general donde se situará el aerogenerador 13, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultad para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

488366 E 7968646 S	Cateo Vértice 1 Torre 12			No se identificaron restos arqueológicos.
-----------------------	--------------------------------	--	--	---



488357 E 7968687 S	Cateo o Prueba 12 b			No se identificaron restos arqueológicos.
-----------------------	------------------------	--	--	---



	TORRE 13	0,82 Ha		No se encontraron restos.
--	----------	---------	--	---------------------------



Imagen satelital del área del aerogenerador 13



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 13

El área general donde se situará el aerogenerador 13, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

488925 E 7968828 S	Cateo Vértice 2 Torre 13			No se identificaron restos arqueológicos.
-----------------------	--------------------------------	--	--	---



488980 E	Cateo			No se identificaron restos
----------	-------	--	--	----------------------------



Vista panorámica desde el área del aerogenerador 14

El área general donde se situará el aerogenerador 13, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

489090 E 7968891 S	Cateo Vértice 1 Torre 14			No se identificaron restos arqueológicos
-----------------------	--------------------------------	--	--	--

			
489272 E 7968930 S	Cateo a Prueba 14 b		No se identificaron restos arqueológicos
			
TORRE 15		0,83 Ha	No se encontraron restos.
 Imagen satelital del área del aerogenerador 15			
 Vista panorámica desde el área del aerogenerador 15 El área general donde se situará el aerogenerador 15, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo). La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.			
489330 E 7969028 S	Cateo Vértice 2 Torre 15		No se identificaron restos arqueológicos

			
			
489596 E 7969013 S	Cateo o Prueba 15 b		No se identificaron restos arqueológicos.
			
	ÁREA SUBESTACIÓN	2,31 Ha	No se identificaron restos arqueológicos.



El área general donde se situará el aerogenerador 15, es una zona con una foresta secundaria, es decir que en algún momento fue aprovechada para la agricultura o ganadería y que hoy la selva

vuelve a ocupar este sector. En ella no se encontraron vestigios arqueológicos, si bien el punto no corresponde con el punto central de ubicación del futuro aerogenerador, nos da una idea del tipo de terreno y dificultar para llevar adelante el diagnóstico por el tipo de foresta (monte bajo).

La cobertura del área de trabajo no solamente se limitó a los puntos proporcionados, sino que se extendieron fuera de los límites del área de influencia con el fin de tratar de identificar la presencia de sitios o asentamientos prehispánicos.

487054 E 7968235 S	Vértice 1 subestación			No se encontraron restos.
-----------------------	--------------------------	--	--	---------------------------



487243 E 7968299 S	Vértice 2 subestación			No se encontraron restos.
-----------------------	--------------------------	--	--	---------------------------



487281 E 7968185 S	Vértice 3 subestación			No se encontraron restos.
-----------------------	--------------------------	--	--	---------------------------



487092 E 7968121 S	Vértice 4 subestación			No se encontraron restos arqueológicos.
-----------------------	--------------------------	--	--	---



	CAMINOS Y OTRAS ÁREAS DE MONTAJE			No se encontraron restos arqueológicos.
--	--	--	--	---



			arqueológicos.
489597 E 7968993 S	Vértice 2		No se encontraron restos arqueológicos.
489596 E 7969013 S	Vértice 3		No se encontraron restos arqueológicos.
484533 E 7967329 S	Vértice 4		No se encontraron restos arqueológicos.



Por otra parte, se han realizado una prospección pedestre sobre las alternativas de vías de acceso que se dirigen a las torres eólicas y la subestación, durante los recorridos realizados no se identificaron restos arqueológicos de ningún tipo.

Finalmente, se presenta las recomendaciones y conclusiones del Estudio de Identificación del Parque Eólico El Dorado:

En el área de emplazamiento del Proyecto El Dorado no se han identificado restos arqueológicos de ningún tipo. Por lo que:

- Se recomienda se realicen el monitoreo arqueológico continuo y permanente durante los movimientos de tierras que se realicen en el marco del proyecto.

PARTE III

ANEXO 1 FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Empresas
Formulario A-3	Experiencia General y Específica del Proponente
Formulario A-5	Hoja de Vida del Personal Clave.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Propuesta Económica
----------------	---------------------

Documentos de la Propuesta Técnica

Formulario C-1	Propuesta Técnica
----------------	-------------------

FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (en días calendario)

(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la prestación del servicio de consultoría)

DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ
ITEM 1:			
ITEM 2:			
ITEM 3:			

A nombre de **(Nombre del proponente)** al cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente TDR.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- Declaro y garantizo haber examinado el TDR, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- Declaro haber realizado la Inspección Previa (cuando corresponda).
- Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE)
- Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

- k) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, excepto los Formulario A-5 que deberán ser suscritos por el personal propuesto.
- l) Declaro que el Gerente y el Personal Clave propuesto se encuentra inscrito en los registros que prevé la normativa vigente (cuando corresponda) y que éste no está considerado como Personal Clave en otras propuestas.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), c), d), i) y j), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta.

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- c) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- d) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- e) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), valido y activo.
- f) Certificado de no Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- g) El proponente adjudicado debe solicitar mediante carta la retención del siete por ciento (7%) como Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) Certificado de Información Sobre Solvencia Con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado.
- i) Documentación que respalde la Experiencia General y Específica, y Formación del personal propuesto.

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO A-2a IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE			
Nombre del proponente o Razón Social:			
Domicilio Principal:	País	Ciudad	Dirección
Teléfonos:			
Número de Identificación Tributaria:	NIT		

(Valido y Activo)

Matricula de Comercio:
(Actualizada)

Número de Matricula

Fecha de Expedición

(Día)

Mes

Año

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE (Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Nombre del Representante Legal :

Número

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de Expedición

(Día)

Mes

Año

Poder del Representante Legal :

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)
FORMULARIO A-3

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

[NOMBRE DEL PROPONENTE]								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
N								
TOTAL, PERCIBIDO								

NOTA. - Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

<i>[NOMBRE DEL PROPONENTE]</i>								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
N								
TOTAL, PERCIBIDO								

NOTA. - Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

FORMULARIO A-5
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE

1. DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	Paterno	Materno	Nombre(s)
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición	
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional :			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA				
Universidad / Institución	Fechas		Grado Académico	Título en Provisión Nacional
	Desde	Hasta		

3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso	Duración en Horas
	Desde	Hasta		

4. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN GENERAL						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día/mes/año)	
					Desde	Hasta
1						
N						

5. EXPERIENCIA EN EL CARGO EN CONSULTORÍAS ESPECÍFICAS						
N°	Entidad / Empresa	Objeto de la Consultoría	Monto de la Consultoría (Bs.)	Cargo	Fecha (día/mes/año)	
					Desde	Hasta
1						
N						

6. DECLARACIÓN JURADA
Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de [Cargo en la Consultoría], únicamente con [Nombre de la empresa o de la Asociación Accidental], en caso que se suscriba el contrato para [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad]. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma castellano. El Representante Legal del proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación de la presente propuesta. Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha] NOTA. - Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados o documentos que respalden la información detalla, en original o fotocopia legalizada. Este formulario deberá ser presentado para cada uno de los profesionales propuestos.

(Firma del Profesional Propuesto)
(Nombre completo del Profesional Propuesto)

FORMULARIO N° B-1
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE CONSULTORIA PRODUCTO: "INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO, Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ÁREA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN PARQUE EÓLICO WARNES, CONST. PARQUE EÓLICO SAN JULIAN, CONST. PARQUE EÓLICO EL DORADO"

DETALLE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	MONTO TOTAL (Literal)	MONTO TOTAL Bs (Numeral)
ITEM 1: CONSTRUCCIÓN PARQUE EÓLICO WARNES		
ITEM 2: CONST. PARQUE EÓLICO WARNES		
ITEM 3: CONST. PARQUE EÓLICO WARNES		
TOTAL PROPUESTA		

(Firma del Proponente)
(Nombre completo del Proponente)

**FORMULARIO C-1
PROPUESTA TÉCNICA**

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente
#	Característica Solicitada	Característica ofertada
1	ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
	▪ Autorizaciones.	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Intervención Arqueológica	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Excavaciones de unidades	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Registro	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Elaboración de Mapa Arqueológico	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Rescate Arqueológico	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Análisis de materiales	[Debe ser llenado por el proponente]
	▪ Monitoreo Arqueológico	[Debe ser llenado por el proponente]

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente
#	Característica Solicitada	Característica ofertada
	Medidas de Mitigación	[Debe ser llenado por el proponente]
2	SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE PRESENTARÁ	

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente
#	Característica Solicitada	Característica ofertada
	Para este fin, se deberán efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades: a) Obtener la autorización para trabajos arqueológicos (debe ser presentado al Ministerio de Culturas y Turismo para gestionar la autorización del trabajo arqueológico). b) Excavación de unidades de sondeo arqueológico en los sitios reportados en el Diagnóstico Arqueológico y otros necesarios en el área del proyecto, consistiéndose en la recuperación y/o rescate del patrimonio cultural. c) Recuperación y/o rescate del patrimonio cultural en el área de los proyectos eólicos Warnes, San Julián y El Dorado (si corresponde). d) Elaboración de las Fichas de Excavación para los proyectos eólicos. e) Elaboración de un mapa a escala y georreferenciado de las evidencias arqueológicas, incluyendo la ubicación de las unidades de sondeo, con relación a las áreas de intervención de los proyectos eólicos. f) Elaboración del Informe del estudio de intervención, rescate, que contengan la información obtenida en gabinete y en campo, información de los hallazgos, información del impacto arqueológico y medidas de mitigación para conservación, recuperación y monitoreo de los mismos. g) Informe de hallazgos fortuitos (si fuera necesario). h) Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos eólicos.	[Debe ser llenado por el proponente]

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente																											
#	Característica Solicitada	Característica ofertada																											
3	PLAZO DE LA CONSULTORÍA																												
El plazo de la consultoría es de cien (100) días calendario, computado a partir del siguiente día hábil de la recepción de la orden de proceder, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS</td> <td>35 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.</td> <td>65 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PLAZO MÁXIMO</td> <td>100 DÍAS CALENDARIO</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	1	INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS	35 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO	2	NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.	65 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO	TOTAL PLAZO MÁXIMO		100 DÍAS CALENDARIO	[Debe ser llenado por el proponente] <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS</td> <td>[Debe ser llenado por el proponente]</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.</td> <td>[Debe ser llenado por el proponente]</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PLAZO MÁXIMO</td> <td>[Debe ser llenado por el proponente]</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	1	INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS	[Debe ser llenado por el proponente]	2	NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.	[Debe ser llenado por el proponente]	TOTAL PLAZO MÁXIMO		[Debe ser llenado por el proponente]		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO																											
1	INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS	35 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO																											
2	NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.	65 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO																											
TOTAL PLAZO MÁXIMO		100 DÍAS CALENDARIO																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO																											
1	INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, RESCATE, MONITOREO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS PROYECTOS EÓLICOS	[Debe ser llenado por el proponente]																											
2	NOTA DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO REQUERIDO POR LA UDAM LA LIBERACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL ÁREA DE LOS PROYECTOS.	[Debe ser llenado por el proponente]																											
TOTAL PLAZO MÁXIMO		[Debe ser llenado por el proponente]																											
4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO																												
El personal mínimo para la ejecución de los trabajos que se requiere es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Responsable del servicio (Arqueólogo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable del servicio</td> <td>Arqueólogo</td> </tr> <tr> <td>Formación Profesional:</td> <td>Título en Provisión Nacional Licenciatura en Arqueología.</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional:</td> <td>Acreditar al menos 2 años de experiencia general, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional específica:</td> <td>Acreditar al menos 1 año de experiencia específica, a partir de la emisión del</td> </tr> </tbody> </table>		Responsable del servicio (Arqueólogo)		Responsable del servicio	Arqueólogo	Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional Licenciatura en Arqueología.	Experiencia profesional:	Acreditar al menos 2 años de experiencia general, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.	Experiencia profesional específica:	Acreditar al menos 1 año de experiencia específica, a partir de la emisión del	[Debe ser llenado por el proponente] <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Responsable del servicio (Arqueólogo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable del servicio</td> <td>Arqueólogo</td> </tr> <tr> <td>Formación Profesional:</td> <td>[Debe ser llenado por el proponente]</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional:</td> <td>[Debe ser llenado por el proponente, (valor en años)]</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional específica:</td> <td>[Debe ser llenado por el proponente, (valor en años)]</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Ayudante de Campo</th> </tr> <tr> <td>Formación Profesional:</td> <td>No requiere</td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesional</td> <td>No requiere</td> </tr> </tbody> </table>		Responsable del servicio (Arqueólogo)		Responsable del servicio	Arqueólogo	Formación Profesional:	[Debe ser llenado por el proponente]	Experiencia profesional:	[Debe ser llenado por el proponente, (valor en años)]	Experiencia profesional específica:	[Debe ser llenado por el proponente, (valor en años)]	Ayudante de Campo		Formación Profesional:	No requiere	Experiencia profesional	No requiere
Responsable del servicio (Arqueólogo)																													
Responsable del servicio	Arqueólogo																												
Formación Profesional:	Título en Provisión Nacional Licenciatura en Arqueología.																												
Experiencia profesional:	Acreditar al menos 2 años de experiencia general, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.																												
Experiencia profesional específica:	Acreditar al menos 1 año de experiencia específica, a partir de la emisión del																												
Responsable del servicio (Arqueólogo)																													
Responsable del servicio	Arqueólogo																												
Formación Profesional:	[Debe ser llenado por el proponente]																												
Experiencia profesional:	[Debe ser llenado por el proponente, (valor en años)]																												
Experiencia profesional específica:	[Debe ser llenado por el proponente, (valor en años)]																												
Ayudante de Campo																													
Formación Profesional:	No requiere																												
Experiencia profesional	No requiere																												

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente	
#	Característica Solicitada	Característica ofertada	
	Título en Provisión Nacional, en la elaboración de estudios arqueológicos. Ayudante de Campo Formación Profesional: No requiere Experiencia profesional General No requiere Experiencia profesional específica: No requiere El alcance mencionado es enunciativo y no limitativo, pudiendo el consultor ampliar en base a su experiencia y necesidad de apoyo profesional.	General Experiencia profesional específica: No requiere	
5	PRODUCTOS ESPERADOS Los resultados que se esperan del servicio de consultoría son los siguientes por cada parque eólico: a) Autorización de trabajos arqueológicos. b) Fichas de excavación para los proyectos eólicos. c) Mapas con puntos georreferenciados de las evidencias arqueológicas. d) Informe de intervención, rescate, monitoreo y plan de mitigación de impacto de la obra. e) Informe de Hallazgos fortuitos (si fuera necesario). f) Registro fotográfico del trabajo de campo realizado en formato físico y digital. g) Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos.	[Debe ser llenado por el proponente]	

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente									
#	Característica Solicitada	Característica ofertada									
6	FORMA DE PAGO										
	En base a las especificaciones descritas en el TDR, para la ejecución del presente servicio de consultoría por producto, se establece que será cancelado en moneda nacional, según la entrega de los productos requeridos en función del siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>%</th><th>Pago</th><th>Productos sujetos a pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80%</td><td>Pago Parcial</td><td>Informe Final del servicio de Intervención, Rescate, monitoreo y plan de mitigación de impacto de la obra, el cual debe contener todo lo señalado en el numeral 11. Productos esperados, incisos a), b), c), d), e), y f) del numeral 30 de la expresión de interés.</td></tr> <tr> <td>20%</td><td>Pago Final</td><td>Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos eólicos.</td></tr> </tbody> </table> Una vez concluida la presentación de los Productos, se suscribirá un Acta de Cumplimiento de Consultoría, con la que se procederá a la devolución de las retenciones efectuadas. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por la consultora.	%	Pago	Productos sujetos a pago	80%	Pago Parcial	Informe Final del servicio de Intervención, Rescate, monitoreo y plan de mitigación de impacto de la obra, el cual debe contener todo lo señalado en el numeral 11. Productos esperados, incisos a), b), c), d), e), y f) del numeral 30 de la expresión de interés.	20%	Pago Final	Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos eólicos.	[Debe ser llenado por el proponente]
%	Pago	Productos sujetos a pago									
80%	Pago Parcial	Informe Final del servicio de Intervención, Rescate, monitoreo y plan de mitigación de impacto de la obra, el cual debe contener todo lo señalado en el numeral 11. Productos esperados, incisos a), b), c), d), e), y f) del numeral 30 de la expresión de interés.									
20%	Pago Final	Nota de conformidad al estudio de Intervención Arqueológica, Rescate, Monitoreo y Medidas de Mitigación emitido por la UDAM, para la liberación arqueológica del área de los proyectos eólicos.									
7	GARANTÍAS SOLICITADAS										
	Para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato se le retendrá el 7% de cada pago parcial del contrato. Estas retenciones serán reintegradas, por ENDE, a la finalización del servicio de consultoría después de la aprobación del	[Debe manifestar conformidad a las condiciones de este requerimiento]									

Definido por la entidad Convocante		Para ser llenado por el proponente																					
#	Característica Solicitada	Característica ofertada																					
	informe final, por parte de ENDE.																						
8	PRECIO REFERENCIAL																						
El precio referencial de la consultoría por producto es de Bs. 157.966,00 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis ⁰⁰ / ₁₀₀ Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:		[Debe ser llenado el Precio de la propuesta por cada ITEM (Cada Parque Eólico)]																					
<table><tr><th>ITEMS</th><th>PRECIO REFERENCIAL</th></tr><tr><td>ITEM 1: Parque Eólico Warnes</td><td>33.366,00</td></tr><tr><td>ITEM 2: Parque Eólico San Julián</td><td>91.234,00</td></tr><tr><td>ITEM 3: Parque Eólico El Dorado</td><td>33.366,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>157.966,00</td></tr></table>		ITEMS	PRECIO REFERENCIAL	ITEM 1: Parque Eólico Warnes	33.366,00	ITEM 2: Parque Eólico San Julián	91.234,00	ITEM 3: Parque Eólico El Dorado	33.366,00	TOTAL	157.966,00	<table><tr><th>ITEMS</th><th>PRECIO PROPUESTA</th></tr><tr><td>ITEM 1: Parque Eólico Warnes</td><td>[Debe ser llenado por el proponente]</td></tr><tr><td>ITEM 2: Parque Eólico San Julián</td><td>[Debe ser llenado por el proponente]</td></tr><tr><td>ITEM 3: Parque Eólico El Dorado</td><td>[Debe ser llenado por el proponente]</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>[Debe ser llenado por el proponente]</td></tr></table>		ITEMS	PRECIO PROPUESTA	ITEM 1: Parque Eólico Warnes	[Debe ser llenado por el proponente]	ITEM 2: Parque Eólico San Julián	[Debe ser llenado por el proponente]	ITEM 3: Parque Eólico El Dorado	[Debe ser llenado por el proponente]	TOTAL	[Debe ser llenado por el proponente]
ITEMS	PRECIO REFERENCIAL																						
ITEM 1: Parque Eólico Warnes	33.366,00																						
ITEM 2: Parque Eólico San Julián	91.234,00																						
ITEM 3: Parque Eólico El Dorado	33.366,00																						
TOTAL	157.966,00																						
ITEMS	PRECIO PROPUESTA																						
ITEM 1: Parque Eólico Warnes	[Debe ser llenado por el proponente]																						
ITEM 2: Parque Eólico San Julián	[Debe ser llenado por el proponente]																						
ITEM 3: Parque Eólico El Dorado	[Debe ser llenado por el proponente]																						
TOTAL	[Debe ser llenado por el proponente]																						
El monto previsto, incluye todos los gastos, profesionales y personal de apoyo, herramientas especializadas, ropa de trabajo y material de escritorio, transporte que incluye vehículo, combustible y mantenimiento, gastos de alojamiento, alimentación, impuestos y todos los gastos requeridos para el cumplimiento del servicio.																							

ANEXO 4

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1a	Evaluación Preliminar para Empresas
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnica

.

FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto de la contratación	:	
Nombre del Proponente	:	
	:	
Propuesta Económica o Presupuesto Fijo determinado por la entidad	:	
Número de Páginas de la propuesta	:	

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Pagina N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta.					
2. Formulario A-2a. Identificación del Proponente					
3. Formulario A-3. Experiencia General y Especifica del Proponente.					
4. Formulario A-5. Hoja de Vida del Personal Clave.					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario C-1. Propuesta Técnica					
PROPUESTA ECONÓMICA					
6. Formulario B-1. Propuesta Económica					

FORMULARIO N° V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Este formulario no es aplicable para el método de selección y adjudicación de presupuesto fijo

Objeto de la Contratación :

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (PE)	ORDEN DE LA PROPUESTA A PARTIR DEL MENOR VALOR	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
...				
N				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)	

EXPERIENCIA Y OTROS ASPECTOS TÉCNICOS	PROPONENTES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Formulario A-3 Experiencia General y Específica del Proponente.								
Formulario A-5 Hoja de Vida, del Personal Clave.								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)		(señalar si cumple o no cumple)	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	Valoración	Proponente A	Proponente B	Proponente C	Proponente n
Evaluación Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE	(Completar)	(Completar)	(Completar)	

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.-	Partes Contratantes
SEGUNDA.-	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA.-	Objeto del Contrato
CUARTA.-	Plazo de Prestación del Servicio
QUINTA.-	Monto del Contrato
SEXTA.-	Anticipo
SÉPTIMA.-	Garantía de Cumplimiento de Contrato
OCTAVA.-	Domicilio a efectos de Notificación
NOVENA.-	Vigencia del Contrato
DÉCIMA.-	Documentos de Contrato
DÉCIMA PRIMERA.-	Idioma
DÉCIMA SEGUNDA.-	Legislación Aplicable al Contrato
DÉCIMA TERCERA.-	Derechos del Consultor
DÉCIMA CUARTA.-	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA QUINTA.-	Cumplimiento de Leyes Laborales
DÉCIMA SÉXTA.-	Protocolización del Contrato
DÉCIMA SÉPTIMA.-	Subcontratos
DÉCIMA OCTAVA	Intransferibilidad del Contrato
DÉCIMA NOVENA.-	Causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
VIGÉSIMA.-	Terminación del Contrato
	▪ Por Cumplimiento
	▪ Por Resolución
VIGÉSIMA PRIMERA.-	Solución de Controversias
VIGÉSIMA SEGUNDA.-	Modificaciones al Contrato

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.-	Inicio de Prestación del Servicio
VIGÉSIMA CUARTA.-	Supervisión del Servicio
VIGÉSIMA QUINTA.-	Representante del Consultor
VIGÉSIMA SEXTA.-	Personal del Consultor
VIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Informes
VIGÉSIMA OCTAVA.-	Aprobación de Documentos y Propiedad de los Mismos
VIGÉSIMA NOVENA.-	Forma de Pago
TRIGÉSIMA.-	Facturación
TRIGÉSIMA PRIMERA.-	Modificaciones al Servicio
TRIGÉSIMA SEGUNDA.-	Pago por Servicios Adicionales
TRIGÉSIMA TERCERA.-	Morosidad y sus Penalidades
TRIGÉSIMA CUARTA.-	Responsabilidad y Obligaciones del Consultor
TRIGÉSIMA QUINTA.-	Suspensión de Actividades
TRIGÉSIMA SÉXTA.-	Certificado de Liquidación Final
TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Procedimiento de Pago del Certificado de Liquidación Final
TRIGÉSIMA OCTAVA.-	Conformidad

MODELO DE CONTRATO UNICAMENTE CON FINES REFERENCIALES

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato)

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo sírvase usted insertar el presente contrato de Servicios de Consultoría, para _____ (registrar el servicio de consultoría a ser realizado) sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ (registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD), con NIT N° _____ (señalar el Número de Identificación Tributaria), con domicilio en _____ (señalar de forma clara el domicilio de la entidad), en _____ (señalar el distrito, provincia y departamento) representada legalmente por _____ (registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación), en calidad de (señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato) que en adelante se denominará la ENTIDAD y la _____ (registrar la Razón Social de la empresa adjudicada), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ (registrar el número) representada legalmente por _____ (registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa) en virtud del testimonio de poder N° _____ (registrar número) otorgado ante _____ (registrar el N° de Notaría de Fe Pública en la que fue otorgado el poder), el _____ (registrar la fecha, día, mes, año) en la _____ (registrar el lugar donde fue otorgado el poder), que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Consultoría.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que **LA ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N° _____ (registrar el número de la Licitación), convocó a empresas consultoras para que presenten sus propuestas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (TDR) aprobado mediante Resolución N° _____ de _____ (registrar el número y fecha de la Resolución de aprobación del TDR), proceso de contratación realizado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de **LA ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPCD), quien resolvió adjudicar la Consultoría, mediante Resolución de Adjudicación N° _____ (registrar el número y la fecha de la Resolución), a _____ (registrar la razón social del Adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de **LA ENTIDAD**.

(Si el RPCD, en caso excepcional decide adjudicar el servicio de consultoría un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar todos los servicios necesarios para _____ (Describir de forma detallada la CONSULTORÍA que será ejecutada), hasta su conclusión, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

El objeto del presente contrato es la Consultoría de _____ (Describir de forma detallada la CONSULTORÍA que será ejecutada),

que en adelante se denominará El Consultor, _____ (**señalar la causa de la contratación**), suministrados por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) EL CONSULTOR desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, los Términos de Referencia y el cronograma de servicios en el plazo de _____ (**Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio**) días calendario, que serán computados a partir, de la fecha de la Orden de Proceder. En caso de otorgarse anticipo la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

El plazo establecido precedentemente se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

1. Movilización _____ (**Registrar el número de días de forma literal y numeral**) días calendario.
2. Periodo de realización de la Consultoría incluida la entrega final del producto contratado _____ (**registrar el número de días de forma numeral**) días calendario.
3. Periodo de aprobación del Informe Final por parte de **LA ENTIDAD** _____ (**Registrar el número de días de forma numeral y literal**) días calendario.

Emitida, por escrito, la Orden de Proceder comenzará a correr el plazo de prestación del servicio, mismo que podrá ser ampliado en los casos siguientes:

- a) Por modificación del servicio, por parte de **LA ENTIDAD**, mediante el procedimiento establecido en la cláusula Trigésima Primera, incrementando o instruyendo la realización de otros servicios de consultoría relacionados al objeto del presente contrato, lo que será consignado en el Contrato Modificatorio.
- b) Por demora en el pago de certificados de prestación del servicio,
- c) Por otras causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de _____ (**Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución de Adjudicación**). (**En Convocatoria Pública Internacional el monto del contrato podrá ser en moneda extranjera, dejando expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial de venta establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación**). Este precio corresponde a la propuesta adjudicada establecida en la propuesta económica que forma parte de este Contrato.

El Monto Total del Contrato está desglosado por cada parque eólico de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	PRECIO PROPUESTA
ITEM 1: Parque Eólico Warnes	
ITEM 2: Parque Eólico San Julián	
ITEM 3: Parque Eólico El Dorado	
TOTAL	

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio de **CONSULTORÍA**. Este monto también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia en ellos por leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos de seguro de equipo y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos; es decir, todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el monto total del servicio, hasta su conclusión.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONSULTOR**, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto.

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si acordó o no la otorgación del anticipo)

SEXTA.- (ANTICIPO)

En el presente contrato la **ENTIDAD** no otorgará anticipo.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

SEXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONSULTOR**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en ____ ***(indicar el número de certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes)*** certificados de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los ____ ***(Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto)*** días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

LA CONTRAPARTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación NO esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

SEXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la **ENTIDAD**, a solicitud expresa del **CONSULTOR**, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) y la factura por el monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado en ____ ***(indicar el número de certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes)*** certificados de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los ____ ***(Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto)*** días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

LA CONTRAPARTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA) El **CONSULTOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ equivalente el siete por ciento (7 %) del monto total del Contrato.

ENDE realizara a la retención equivalente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial al consultor. Estas retenciones serán reintegradas, por ENDE, a la finalización del servicio de consultoría después de la aprobación del informe final, por parte de ENDE.

Si se procediera a la recepción definitiva del producto objeto de la consultoría dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta o Informe correspondiente, suscrito por ambas partes Contratantes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada:

Al CONSULTOR:

_____ *(registrar el domicilio que señale el Consultor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).*

A LA ENTIDAD:

_____ *(registrar el domicilio de la Entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas)*

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del contrato

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO) Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- 10.1 Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmiendas, si existiesen.
- 10.2 Propuesta adjudicada.
- 10.3 Resolución de Adjudicación.
- 10.4 Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- 10.5 Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- 10.6 Certificado del RUPE
- 10.7 Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.8 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si corresponde).
- 10.9 Contrato de Asociación Accidental (si corresponde).
- 10.10 Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental (si corresponde).
- 10.11 Otros documentos específicos de acuerdo a la contratación **(Señalar los que correspondan).**

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA) El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la prestación del servicio de consultoría, deben ser elaborados en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO) El presente contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 12.1 Constitución Política del Estado.
- 12.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 12.3 Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- 12.4 Ley del Presupuesto General del Estado y su reglamentación.
- 12.5 Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de **LA ENTIDAD**, por falta de pago del servicio prestado, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a **LA CONTRAPARTE**, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.

LA CONTRAPARTE, dentro del lapso imposterizable de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, analizará el mismo, debiendo emitir su informe - recomendación a **LA ENTIDAD**, para que a su vez tome conocimiento y analice la recomendación a objeto de aceptar la misma, o en su caso pedir aclaración, ampliación del informe o rechazar la recomendación, lo que realizará por escrito, a los fines de la respuesta al **CONSULTOR**.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, **LA CONTRAPARTE** podrá solicitar el análisis del reclamo a las dependencias técnica, financiera o legal según corresponda, a objeto de procesar la respuesta al **CONSULTOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por la contraparte. ***(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo del contrato).***

LA CONTRAPARTE y **LA ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **CONSULTOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **CONSULTOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El **CONSULTOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal.

EL CONSULTOR será responsable y deberá mantener a **LA ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por **LA ENTIDAD**. El importe por concepto de protocolización debe ser pagado directamente por **EL CONSULTOR**, en caso que este monto no sea cancelado por **EL CONSULTOR**, podrá ser descontado por la **ENTIDAD** a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- a) Contrato (original).
- b) Documento legal de representación de **LA ENTIDAD** y Poder del Representante Legal del **CONSULTOR** (fotocopias legalizadas).
- c) Garantías (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS) Cuando esta previsión de subcontrato estuviese autorizada, el **CONSULTOR** podrá efectuar subcontrataciones, que acumuladas no deberán exceder el veinticinco por ciento (25%) del valor total de este Contrato, siendo el **CONSULTOR** directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el servicio.

En ningún caso el **CONSULTOR** podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONSULTOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o la subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar **AL CONSULTOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, **LA CONTRAPARTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del presente Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en la prestación del servicio o demora en el cumplimiento del Cronograma de Trabajo, dando lugar a retrasos en el avance, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, **EL CONSULTOR**, de manera justificada, deberá recabar de **LA CONTRAPARTE** un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a **LA CONTRAPARTE**, por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato (contrato modificadorio) o la exención del pago de penalidades o la intención de la resolución del contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

20.1 Por Cumplimiento del Contrato De forma normal, tanto **LA ENTIDAD** como **EL CONSULTOR** darán por terminado el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

20.2 Por Resolución del Contrato Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, **LA ENTIDAD** y **EL CONSULTOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

20.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR. **LA ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **CONSULTOR** (sea Empresa Consultora o Asociación Accidental de Empresas Consultoras).
- b) Por quiebra declarada del **CONSULTOR**.
- c) Por suspensión del servicio sin justificación, por el lapso de _____ **(registrar el número de días en función del plazo total del servicio que se presta)** días calendario continuos, sin autorización escrita de **LA CONTRAPARTE**.
- d) Por incumplimiento en la iniciación del servicio, si emitida la Orden de Proceder demora más de quince (15) días calendario en movilizarse. **(en caso de servicio de corta duración, este plazo puede ser reducido)**.
- e) Por incumplimiento en la movilización al servicio, del personal y equipo ofertados, de acuerdo a Cronograma.

-
- f) Por incumplimiento injustificado del programa de prestación de servicios sin que **EL CONSULTOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión del servicio dentro del plazo vigente.
 - g) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de los Términos de Referencia, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de **LA CONTRAPARTE**.
 - h) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
 - i) Por subcontratación de una parte del servicio sin que ésta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita de **LA CONTRAPARTE**.
 - j) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el quince por ciento (15%), de forma obligatoria.

20.2.2 Resolución a requerimiento del CONSULTOR por causales atribuibles a LA ENTIDAD. **EL CONSULTOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de **LA ENTIDAD** o emanadas de la **CONTRAPARTE**, con conocimiento de la **ENTIDAD**, para la suspensión de la prestación del servicio por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato **LA ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, pretende efectuar aumento o disminución en el servicio sin emisión del necesario Contrato Modificatorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de prestación de servicios aprobado por **LA CONTRAPARTE**, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del Informe de Conformidad por **LA CONTRAPARTE**, a **LA ENTIDAD**.

20.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios, se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin **LA ENTIDAD** o **EL CONSULTOR**, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **CONSULTOR**, se consolide a favor de **LA ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite; caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación. **LA CONTRAPARTE** a solicitud de **LA ENTIDAD**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONSULTOR** por concepto de servicios satisfactoriamente prestados. En este caso no se reconocerá al **CONSULTOR** gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en el certificado de cómputo final de servicios prestados, emitido por la **CONTRAPARTE**, **EL CONSULTOR** preparará el Certificado de Liquidación Final, estableciendo saldos

en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Sólo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONSULTOR**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande la desmovilización y los compromisos adquiridos por el **CONSULTOR** para la prestación del servicio, contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

20.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al CONSULTOR: Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, **LA ENTIDAD o el CONSULTOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

LA ENTIDAD, en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONSULTOR**, suspenderá la prestación del servicio y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, **EL CONSULTOR** suspenderá la prestación del servicio de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita **LA CONTRAPARTE**.

EL CONSULTOR conjuntamente con **LA CONTRAPARTE**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión, la evaluación de los compromisos que **EL CONSULTOR** tuviera pendientes por subcontratos u otros relativos al servicio, debidamente documentados. Asimismo, **LA CONTRAPARTE** liquidará los costos proporcionales que demanden la desmovilización de personal y equipo y algunos otros gastos que a juicio de **LA CONTRAPARTE** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos **LA CONTRAPARTE** elaborará el Certificado de Liquidación Final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula Vigésima Novena.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las partes, durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente contrato no podrá ser modificado, excepto por causas señaladas en el Documento Base de Contratación, previo acuerdo entre partes. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La referida modificación se realizará a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- (INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) La prestación del servicio se hará efectiva, a partir de la fecha en la que **EL CONSULTOR** reciba de forma escrita la Orden de Proceder, la cual coincidirá con la fecha en que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN DEL SERVICIO) Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por **EL CONSULTOR**, **LA ENTIDAD** desarrollará las funciones de **CONTRAPARTE**, a cuyo fin designará, mediante notificación escrita, como **CONTRAPARTE** a un Profesional Técnico especializado en _____ **(Especificar la profesión) (o un equipo multidisciplinario bajo la dirección de un Profesional Técnico especializado en _____ - especificar la profesión – que ejercerá la Jefatura del equipo)** de la planta de personal de la entidad contratante.

LA CONTRAPARTE, será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el

CONSULTOR, bajo términos del presente Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

LA CONTRAPARTE, tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente **LA ENTIDAD**.

LA ENTIDAD a través de **LA CONTRAPARTE**, observará y evaluará permanentemente el desempeño del **CONSULTOR**, a objeto de exigirle, en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio, o de imponerle sanciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- (REPRESENTANTE DEL CONSULTOR) EL CONSULTOR designa como su representante legal en el servicio, al GERENTE DE PROYECTO, profesional calificado en la propuesta del **CONSULTOR**, como profesional titulado, con suficiente experiencia en la dirección de **CONSULTORÍAS** similares, que lo califiquen como idóneo para llevar a cabo satisfactoriamente la prestación del servicio, será presentado oficialmente antes del inicio del trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a **LA CONTRAPARTE**.

El GERENTE DE PROYECTO tendrá residencia en el lugar previsto en el Documento Base de Contratación; prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) Dirigir el servicio de **CONSULTORÍA**.
- b) Representar al **CONSULTOR** durante toda la prestación del servicio.
- c) Mantener permanentemente informada a la **CONTRAPARTE** sobre todos los aspectos relacionados con el servicio.
- d) Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del **CONSULTOR**.
- e) Presentar el Organigrama completo del personal del **CONSULTOR**, asignado al servicio.
- f) Es el responsable del control de la asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.
- g) Cuidará de la economía con la que debe desarrollarse la prestación del servicio de Consultoría, a efectos de cumplir con el presupuesto asignado.

En caso de ausencia temporal del servicio, por causas emergentes del presente contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **CONSULTOR**.

Esta suplencia será temporal y no deberá exceder los treinta (30) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el **CONSULTOR** deberá proceder a sustituir al GERENTE, presentando a consideración de la **ENTIDAD** una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

Una vez que la **ENTIDAD** acepte por escrito al nuevo GERENTE, éste recién entrará en ejercicio de la función; cualquier acto anterior es nulo.

VIGÉSIMA SÉXTA.- (PERSONAL DEL CONSULTOR) EL CONSULTOR cumplirá sus deberes y responsabilidades asignando al servicio, el personal profesional y técnico experimentado, de acuerdo al número y especialidades señaladas en su propuesta, así como en ulteriores modificaciones aconsejables de acuerdo al programa de trabajo, con aprobación previa y escrita de la **ENTIDAD**. Cualquier cambio en esta nómina tendrá carácter excepcional, y será debidamente justificado por el **CONSULTOR**.

26.1 Retiro de personal del CONSULTOR a solicitud de la ENTIDAD: EL **CONSULTOR** retirará del servicio a cualquier empleado cuyo cambio justificado sea solicitado por la **ENTIDAD**, sustituyéndolo por otro de nivel similar o superior. En este caso, los gastos que resulten emergentes del cambio, correrán por cuenta del **CONSULTOR**.

26.2 Seguros: El **CONSULTOR** contratará los seguros, por los conceptos siguientes, cuyo costo estará incluido en los precios de contrato:

- a) Accidentes o incapacidad para el personal del **CONSULTOR**, de acuerdo a la Ley General del Trabajo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Seguro contra todo riesgo, de los vehículos y equipo asignados al servicio.

26.3 Coordinación con la oficina central del CONSULTOR: El personal del **CONSULTOR** de la Oficina Principal de éste, coordinará y efectuará un control adecuado de la marcha del servicio, manteniendo contacto permanente con el GERENTE DEL PROYECTO (o con el

suplente legal de éste), visitando periódicamente y cuantas veces sea necesario, en el lugar de prestación del servicio las oficinas y lugares de trabajo. Los salarios, pasajes y viáticos del personal que realice esta coordinación o seguimiento, no serán reconocidos de forma separada, por cuanto forman parte de los costos indirectos de la propuesta del **CONSULTOR**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (INFORMES) El **CONSULTOR**, someterá a la consideración y aprobación de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, los siguientes informes:

27.1 Informe Inicial: Un informe inicial, en _____ (**registrar el número**) ejemplares, a los _____ (**Registrar el plazo de forma literal**) días calendario de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de sus actividades, ajustado a la fecha de Orden de Proceder, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma, una vez aprobado, solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita de la **ENTIDAD**, en la instancia competente.

27.2 Informes Periódicos: Los informes periódicos (no repetitivos), en _____ (**registrar el número**) ejemplares serán presentados a la **CONTRAPARTE** y contendrán el avance del producto final contratado, consignado en el Documento Base de Contratación y un detalle de:

- a) Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso.
- b) Comunicaciones más importantes intercambiadas con la **CONTRAPARTE**.
- c) Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo).
- d) Información miscelánea.

(Si se trata de productos intermedios completos, la Entidad Contratante debe registrar en esta cláusula dichos productos de forma específica, en sustitución de lo precedentemente detallado)

27.3 Informes Especiales: Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** a través de la **CONTRAPARTE**, el **CONSULTOR** emitirá informe especial sobre el tema específico requerido, en _____ (**establecer el número**) ejemplares, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que la **ENTIDAD** pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

27.4 Producto Final: Dentro del plazo previsto, el **CONSULTOR** entregará el producto final objeto del servicio de **CONSULTORÍA**, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el Alcance de Trabajo y Propuesta presentada.

Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que la **ENTIDAD** tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.

El documento final debe ser presentado por el **CONSULTOR** dentro del plazo previsto, en _____ (**Especificar el número**) ejemplares.

El documento final, deberá ser analizado por la **ENTIDAD**, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario desde su presentación. Emitida su aceptación y aprobación por la **ENTIDAD**, ésta autorizará el pago final a favor del **CONSULTOR**.

En caso que el documento final presentado fuese observado por la **ENTIDAD**, dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario, el mismo será devuelto al **CONSULTOR**, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones pertinentes, dentro del plazo que la **ENTIDAD** prevea al efecto de forma expresa en la carta de devolución del documento final.

Concluido el plazo señalado, el **CONSULTOR** presentará el documento final y el trámite de aprobación, se procesará conforme lo previsto en la presente Cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS)

28.1 Procedimiento de aprobación: La **CONTRAPARTE** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la **CONSULTORÍA** y hará conocer al **CONSULTOR** sus observaciones dentro del plazo máximo de _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio y registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales.

EL **CONSULTOR** se obliga a satisfacer dentro del plazo de _____ (**registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio**) _____ (**registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis**) días hábiles de su recepción, cualquier

pedido de aclaración efectuado por la **CONTRAPARTE** o a través de éste de la **ENTIDAD**.

Si dentro de los ____ **(registrar el plazo de forma literal, de acuerdo a la magnitud del servicio)** ____ **(registrar el plazo de forma numeral, entre paréntesis)** días hábiles de la presentación de los documentos, la **CONTRAPARTE** no envía sus observaciones al **CONSULTOR**, se aplicará el silencio administrativo positivo, o sea que las partes considerarán que dichos documentos cuentan con la aprobación de la **CONTRAPARTE**.

28.2 Propiedad de los documentos emergentes de la CONSULTORÍA: El documento final en original, copia y fotocopias del mismo, como su soporte magnético, y otros documentos resultantes de la prestación del servicio, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de la **ENTIDAD** y en consecuencia, deberán ser entregados a ésta a la finalización de los servicios de **CONSULTORÍA**, quedando absolutamente prohibido al **CONSULTOR** difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo de la **ENTIDAD**.

El presente Contrato otorga a la **ENTIDAD** el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la **CONSULTORÍA**, en cumplimiento del Contrato.

El **CONSULTOR** está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se le haya autorizado por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representantes y subcontratistas del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** solo podrá mencionar el servicio a terceros, como prueba de sus antecedentes profesionales, sobre lo cual la **ENTIDAD** emitirá la certificación detallada pertinente.

VIGÉSIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO) El pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio, en número de pagos y fechas preestablecidos y convenidos en este contrato por ambas partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Primer Pago (...%).....**(registrar el plazo o la fecha prevista)**
- b) Segundo Pago (...%).....**(registrar el plazo o la fecha prevista)**
- c) Tercer Pago (...%).....**(registrar el plazo o la fecha prevista)**
- d) Pago Final (...%).....**(registrar el plazo o la fecha prevista)**

EL CONSULTOR presentará a **LA CONTRAPARTE**, para su revisión en versión definitiva, el informe periódico y un certificado de pago debidamente llenado, con fecha y firmado por el GERENTE DE PROYECTO, que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios establecidos, de acuerdo a los trabajos desarrollados.

De no presentar **EL CONSULTOR** el informe periódico y el respectivo certificado de pago dentro del plazo previsto; los días de demora serán contabilizados por **LA CONTRAPARTE**, a efectos de deducir los mismos del plazo que **LA ENTIDAD** en su caso pueda demorar en la efectivización del pago del citado certificado.

LA CONTRAPARTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir el informe periódico y en versión definitiva el certificado de pago; indicará por escrito su aprobación o devolverá el informe y el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo **EL CONSULTOR**, en último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el informe y certificado, con la nueva fecha.

El informe periódico y el certificado de pago, aprobado por **LA CONTRAPARTE**, (con la fecha de aprobación), será remitido a la dependencia que corresponda de **LA ENTIDAD**, para el procesamiento del pago.

El pago de cada certificado de prestación de servicios, se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de **LA CONTRAPARTE** a la dependencia prevista de **LA ENTIDAD** para el pago.

EL CONSULTOR recibirá el pago del monto certificado, menos las deducciones que correspondiesen.

Si el pago del certificado no se realizara dentro de los cincuenta (50) días hábiles computables a partir de la fecha de remisión de **LA CONTRAPARTE** a la dependencia prevista de **LA ENTIDAD** para el pago; **EL CONSULTOR** tendrá derecho a reclamar por el tiempo transcurrido desde el día cincuenta (50) hasta el día en que se haga efectivo el pago, la ampliación de plazo por día de demora.

Si en ese tiempo, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que falta recibir en pago.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente el certificado de avance del servicio, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

A este fin **EL CONSULTOR** deberá hacer conocer a **LA ENTIDAD** la demora en el pago (en días), mediante nota dirigida a **LA CONTRAPARTE** dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de haberse hecho efectivo el pago parcial o total, quien pondrá de inmediato a conocimiento de **LA ENTIDAD**, para que independientemente del pago de intereses, establezca las causas de la demora de pago y asuma los ajustes correspondientes a los efectos de las responsabilidades administrativa y/o civil que emerjan.

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** por el anticipo, cuando éste exista, y una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si acordó o no la otorgación del anticipo considerando además el objeto de contratación)

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** por el anticipo, cuando éste exista, y una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

(Seleccionar la siguiente cláusula cuando el objeto de la contratación esté relacionado a la elaboración de estudios a diseño final)

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **CONTRAPARTE**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES AL SERVICIO)

31.1 LA ENTIDAD, o LA CONTRAPARTE designada, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONSULTOR** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano del servicio de **CONSULTORÍA**.
- b) Incrementar o disminuir cualquier parte del servicio previsto en el Contrato.
- c) Prestar servicios adicionales inherentes a la **CONSULTORÍA**, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios establecidos en el Contrato.

Ninguna de estas modificaciones podrá viciar o invalidar el Contrato, ni serán ejecutadas por el **CONSULTOR** sin una orden previa escrita.

31.2 LA CONTRAPARTE o LA ENTIDAD, puede ordenar las modificaciones únicamente a través de Contrato Modificatorio, sólo en caso extraordinario en que el servicio deba ser complementado y se determine una modificación significativa en la **CONSULTORÍA** que conlleve un decremento o incremento en los plazos o alcance. **LA CONTRAPARTE** deberá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. Esta(s) modificación(es) no deberá(n) exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. En caso de que signifique una disminución en el servicio, deberá concertarse previamente con **EL CONSULTOR**, a efectos de evitar reclamos posteriores. El informe-recomendación y antecedentes será cursado por **LA CONTRAPARTE a LA ENTIDAD**, quien luego de su análisis a través de _____ (**registrar el nombre de la dependencia**

responsable del seguimiento del servicio), realizará el procesamiento del análisis legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción.

- 31.3** El Contrato Modificatorio debe ser emitido y suscrito de forma previa a la prestación de los servicios por parte del **CONSULTOR**, en ningún caso constituye un documento regularizador de procedimiento de prestación de los servicios, excepto en casos de emergencia probada, que incida en la prestación del servicio objeto de **LA CONSULTORIA**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (PAGO POR SERVICIOS ADICIONALES) Los servicios adicionales ordenados conforme la modalidad descrita en la cláusula Trigésima Primera, serán pagados según lo expresamente establecido en el Contrato Modificatorio.

En caso de existir estos servicios adicionales el **CONSULTOR** de forma mensual consignará los mismos en el certificado de pago.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por la **CONTRAPARTE**, se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

- a) Equivalente al 3 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 1 hasta el día 30 de atraso.
- b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a) Cuando el **CONSULTOR**, no entregara los productos establecidos en la cláusula Vigésima Séptima dentro de los plazos previstos en el cronograma,
- b) Cuando el **CONSULTOR** demorará más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por la **ENTIDAD** o por la **CONTRAPARTE**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

De establecer la **CONTRAPARTE** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

De establecer la **CONTRAPARTE** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo del quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a la **ENTIDAD** a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **CONTRAPARTE**, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad, de los Certificados de pago mensuales o del Certificado de Liquidación Final, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** ejecute la Garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR)

- 34.1 Responsabilidad Técnica: EL CONSULTOR** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y su propuesta, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia **EL CONSULTOR** garantiza y responde del servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, **LA ENTIDAD** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes, en

razón de que el servicio ha sido prestado bajo un contrato administrativo, por lo cual **EL CONSULTOR** es responsable ante el Estado.

EL CONSULTOR, en ningún caso efectuará pagos a terceros, ni aceptará pagos indirectos de terceros, en relación con el servicio objeto de este Contrato, o con los pagos que de éstos deriven.

No deberá tener vinculación alguna con empresas, organizaciones, funcionarios públicos o personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial del servicio encomendado al **CONSULTOR**, o de los resultados o recomendaciones de éste.

Bajo esta responsabilidad se establece que **EL CONSULTOR**, se hará pasible a las sanciones legales pertinentes, cuando se haya establecido su culpabilidad, por la vía legal correspondiente.

34.2 Responsabilidad Civil: **EL CONSULTOR** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del servicio bajo este Contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES) **LA ENTIDAD** está facultada para suspender temporalmente los servicios que presta **EL CONSULTOR**, en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones convenientes a los intereses del Estado; para lo cual notificará al **CONSULTOR** por escrito por intermedio de **LA CONTRAPARTE**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser total o parcial.

En este caso **LA ENTIDAD** reconocerá a favor del **CONSULTOR** los gastos en que éste incurra por mantenimiento del personal en el servicio objeto de **LA CONSULTORÍA**, siempre y cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los (10) diez días calendario. A los efectos del pago de estos gastos, la **CONTRAPARTE** llevará el control respectivo de personal paralizado y elaborará el respectivo informe conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y la ampliación del plazo.

Asimismo, **EL CONSULTOR** podrá comunicar a **LA ENTIDAD** la suspensión temporal de sus servicios en la **CONSULTORÍA**, cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por causas atribuibles a **LA ENTIDAD** que afecten al **CONSULTOR** en la prestación de sus servicios, esta suspensión puede ser parcial o total. Cuando el servicio fuera totalmente suspendido por más de diez (10) días calendario a efectos de reconocimiento del pago, se seguirá el procedimiento ya previsto en la presente cláusula.

Si los servicios se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONSULTOR** en observar y cumplir correctamente las estipulaciones del contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, el tiempo que los servicios permanezcan suspendidos, no merecerán ninguna ampliación del plazo del servicio, ni corresponderá pago alguno por el personal parado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la entrega del documento final, **EL CONSULTOR** elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio y lo presentará a **LA CONTRAPARTE**, en versión definitiva con fecha y firma del GERENTE DEL PROYECTO.

LA CONTRAPARTE y **LA ENTIDAD** no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **CONSULTOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos, por lo que **LA CONTRAPARTE** y **LA ENTIDAD** podrán efectuar correcciones en el Certificado de Liquidación Final y se reservarán el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **CONSULTOR**.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de **LA ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **CONSULTOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

EL CONSULTOR deberá tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado de Liquidación Final los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados.
- b) Reposición de daños, si hubieren.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieren.
- e) Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.
- f) Retención del 7% por cada pago parcial del contrato, como constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Asimismo, **EL CONSULTOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los treinta (30) días calendario de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por **LA ENTIDAD**.

Preparado así el Certificado de Liquidación Final y debidamente aprobado por **la CONTRAPARTE**, ésta lo remitirá a la dependencia de **LA ENTIDAD** que realiza el seguimiento del servicio, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; de no existir observación alguna para el procesamiento del pago, autorizará el mismo.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula Vigésima Novena del presente Contrato, para el pago de saldos en caso que existiesen

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente Contrato, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el _____ **(Registrar el nombre y cargo del servidor público habilitados para la suscripción del Contrato)**, en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ **(registrar el nombre del propietario o representante legal del CONSULTOR, habilitado para suscribir el Contrato)** en representación legal del **CONSULTOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad _____ **(Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscriba el contrato)**.

**(Registrar el nombre y cargo
del Servidor Público habilitado para
la firma del contrato)**

**(Registrar el nombre del
CONSULTOR)**